



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 8 de Febrero, 2006

Número 16

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de las Direcciones Provinciales de Albacete, Murcia, La Rioja y Salamanca

1

Administración Local

Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios

14

Consorcio de Servicios Sociales: Anuncio

22

Consorcio Provincial de Medio Ambiente: Anuncio

23

Ayuntamientos de: Albacete, Alpera, Barrax, Casas Ibáñez, Casas de Ves, Chinchilla, Fuenteálamo, Hellín, La Herrera, Robledo, Tarazona de La Mancha, Tobarra, Villalgordo del Júcar, Villarrobledo, Viveros y Yeste

23

Mancomunidad de Municipios "Sierra del Segura": Anuncio

41

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social: Números 1 y 2 de Albacete

41

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Número 1 de Hellín

43

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del

27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose

dose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día

siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

Núm. remesa: 02 00 1 06 000002

Tipo/Identif.: 07 461015704117

Rég.: 0521

Nombre/Razón social: García Ortega Encarnación.

Núm. expediente: 46 10 01 00069095.

URE: 46 10.

Procedimiento: Dilig. de Emb. de Ctas. Corr. y Ahorro (Deud.

Núm. documento: 46 10 313 05 025500492.

Domicilio: C/ Parque Hellín, 14. Cód. postal: 02409.

Localidad: Mingogil.

ANEXO I

Núm. remesa: 02 00 1 06 000002

URE: 46 10

Domicilio: Avenida Blasco Ibáñez 52.

Localidad: 46980 Paterna (Valencia).

Teléfono: 096 1364012

Fax: 096 1364126

Albacete a 24 de enero de 2006.–La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

•2.314•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

– NUM. REMESA: 02 00 1 06 000003.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	URE
10 02102158940	0111	PARDO MUÑOZ JOSE	02 02 01 00015453	43 02
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV. TRIBUTARIAS. NUM. DOCUMENTO: 02 02 366 05 003455987				
DOMICILIO: SAN FRANCISCO, 18. COD. POSTAL: 02640. LOCALIDAD: ALMANSA.				
10 03115224415	0111	ARRIBAS COLLADO FAUSTINO	03 01 04 00257501	03 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 03 01 351 05 019751015				
DOMICILIO: QUINTANAR, 48. COD. POSTAL: 02636. LOCALIDAD: VILLALGORDO DEL JUCAR.				
07 031029404970	0611	AMADOR MUÑOZ ANTONIO	03 02 00 00074483	03 02
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 03 02 313 05 019106872				
DOMICILIO: PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS, 15, 9. COD. POSTAL: 02006. LOCALIDAD: ALBACETE.				
07 031029404970	0611	AMADOR MUÑOZ ANTONIO	03 02 00 00074483	03 02
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 03 02 313 05 019999474				
DOMICILIO: PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS, 15 9. COD. POSTAL: 02006. LOCALIDAD: ALBACETE.				
10 03116145410	0111	IBERALBAÑILES, S.L.	03 02 05 00443731	03 02
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 03 02 313 05 020006447				
DOMICILIO: LA CHOZA, 6. COD. POSTAL: 02124. LOCALIDAD: ALCADOZO.				

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	URE
07 031038518425	0521	CASTILLO PALAO JUANA	03 03 05 00094010	03 03
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 03 03 313 05 019197610 DOMICILIO: CASTILLA-LA MANCHA, 1. COD. POSTAL: 02660. LOCALIDAD: CAUDETE.				
10 03111813954	0111	FERNANDEZ LOPEZ JOSE	03 04 02 00099565	03 04
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 03 04 313 05 019217818 DOMICILIO: DIEGO ANTON, 39. COD. POSTAL: 02435. LOCALIDAD: SOCOVOS.				
10 03111813954	0111	FERNANDEZ LOPEZ JOSE	03 04 02 00099565	03 04
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 03 04 313 05 020015238 DOMICILIO: DIEGO ANTON, 39. COD. POSTAL: 02435. LOCALIDAD: SOCOVOS.				
10 08128269489	0111	DAMEL IBERIA, S.A.	08 13 01 00117225	08 13
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM. NUM. DOCUMENTO: 08 13 212 05 045637156 DOMICILIO: ZZ. APARTADO 480. COD. POSTAL: 02001. LOCALIDAD: ALBACETE.				
07 451012931246	0611	TOUZI — EL KEBIR	23 01 04 00100085	23 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 23 01 313 05 007523255 DOMICILIO: CASA NUEVA CILLER AP. CORRE. 336. COD. POSTAL: 02600. LOCALIDAD: VILLARROBLEDO.				
07 211020353358	0611	ZUBACH — ANDRIY	23 01 05 00108196	23 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 23 01 351 05 007044319 DOMICILIO: SAN ANTON, 56, 1º B. COD. POSTAL: 02600. LOCALIDAD: VILLARROBLEDO.				
07 451012931246	0611	TOUZI — EL KEBIR	23 01 04 00100085	23 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 23 01 351 05 007433026 DOMICILIO: CASA NUEVA CILLER AP. CORRE. 336. COD. POSTAL: 02600. LOCALIDAD: VILLARROBLEDO.				
07 020031831415	0611	CORTES RODRIGUEZ JUAN CARLOS	23 03 01 00086026	23 03
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 23 03 351 05 006709970 DOMICILIO: CT DE VALENCIA, 22, 1º C. COD. POSTAL: 02006. LOCALIDAD: ALBACETE.				
07 021008282228	0611	DE LA ROSA GONZALEZ EUGENIO	23 04 05 00081876	23 04
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 23 04 313 05 007586610 DOMICILIO: LUIS BRAILLE, 1, 3º D. COD. POSTAL: 02630. LOCALIDAD: RODA (LA)				
07 020024302801	0521	NAVARRO ROMERO JOSE MARIA	26 03 05 00142570	26 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 26 03 218 05 002080348 DOMICILIO: TOSCA, 8 2º. COD. POSTAL: 02600. LOCALIDAD: VILLARROBLEDO.				
07 391012434222	0611	BOUMOUD — MILOUDI	30 02 04 00073146	30 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 30 02 351 05 039434683 DOMICILIO: DANIEL CHULVI ,48. COD. POSTAL: 02500. LOCALIDAD: TOBARRA.				
07 041021820766	0611	CHORFI — HASSAN	30 02 04 00247948	30 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 30 02 351 05 039452164 DOMICILIO: DANIEL CHULVI, 48. COD. POSTAL: 02500. LOCALIDAD: TOBARRA.				
07 041021820766	0611	CHORFI — HASSAN	30 02 04 00247948	30 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 30 02 351 05 039452467 DOMICILIO: DANIEL CHULVI 48. COD. POSTAL: 02500. LOCALIDAD: TOBARRA				
07 391012434222	0611	BOUMOUD — MILOUDI	30 02 04 00073146	30 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 30 02 351 05 041940923 DOMICILIO: DANIEL CHULVI, 48. COD. POSTAL: 02500. LOCALIDAD: TOBARRA				
10 02100546114	0111	AROCA ESPAÑA JOSE	02 01 96 00066036	30 05
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 30 05 313 05 041191393 DOMICILIO: MUELLE, ATICO, 5. COD. POSTAL: 02002. LOCALIDAD: ALBACETE.				
07 301028933464	0611	ABDOUSSI — DRISS	30 05 04 00097346	30 05
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 30 05 313 05 041427934 DOMICILIO: FERIA, 20, 2 G. COD. POSTAL: 02005. LOCALIDAD: ALBACETE.				
10 30107100476	0111	RUIZ FLORENCIANO ANGEL JESUS	30 05 04 00232641	30 05
PROCEDIMIENTO: NOTIF. DILIG. EMB. DE SUEL. SAL. PEN. Y PRES. E. NUM. DOCUMENTO: 30 05 329 05 037390209 DOMICILIO: LEON 5. COD. POSTAL: 02001. LOCALIDAD: ALBACETE.				
07 301028933464	0611	ABDOUSSI — DRISS	30 05 04 00097346	30 05
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 30 05 351 05 040023656 DOMICILIO: FERIA, 20, 2 G. COD. POSTAL: 02005. LOCALIDAD: ALBACETE.				
07 020030393993	0521	ROSA SAAVEDRA EUGENIO	02 03 91 00134569	46 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM. NUM. DOCUMENTO: 46 02 212 05 023466122 DOMICILIO: AV. CONSTITUCION 56 1 0. COD. POSTAL: 02630. LOCALIDAD: RODA (LA).				
07 460169427678	0521	GONZALEZ PEREZ EMILIO	46 04 97 00136664	46 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM. NUM. DOCUMENTO: 46 02 212 05 024164825 DOMICILIO: BASILIO, 36. COD. POSTAL: 02200. LOCALIDAD: CASAS-IBAÑEZ.				
07 020030393993	0521	ROSA SAAVEDRA EUGENIO	02 03 91 00134569	46 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 46 02 218 05 023466223. DOMICILIO: AV. CONSTITUCION, 56, 1 0. COD. POSTAL: 02630. LOCALIDAD: RODA (LA).				
07 460169427678	0521	GONZALEZ PEREZ EMILIO	46 04 97 00136664	46 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 46 02 218 05 024164926				

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	URE
DOMICILIO: BASILIO, 36. COD. POSTAL: 02200. LOCALIDAD: CASAS-IBAÑEZ.				
07 461015704117	0521	GARCIA ORTEGA ENCARNACION	46 10 01 00069095	46 10
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 46 10 313 05 024727627				
DOMICILIO: PARQUE HELLIN, 14. COD. POSTAL: 02409. LOCALIDAD: MINGOGIL				

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
03 01	ENRIQUETA ORTEGA, 2	03005 ALICANTE	096 5987500	096 5987590
03 02	PZ. PLAZA SAN ANTONIO, 2	03004 ALICANTE	096 5144605	096 5200253
03 03	INGENIERO VILAPLANA 22	03803 ALCOY	096 6540550	096 6526371
03 04	AV. AVENIDA DE L' AIGUERA, S/N 0	03500 BENIDORM	096 6831480	096 6813322
08 13	CT. D'ESPLUGUES 20 01 002	08940 CORNELLA DE LLOBREGAT	093 3773212	093 3777116
23 01	ADARVES BAJOS, 2	23001 JAEN	953 0245630	953 0245634
23 03	AV. AVENIDA CONSTITUCION, 8	23400 UBEDA	953 0791742	953 0791422
23 04	LOS CIVILES, 4	23740 ANDUJAR	953 0510899	953 0511762
26 03	SATURNINO ULARGUI 1 1º	26001 LOGROÑO	941 0205217	941 0202588
30 02	ANGEL BRUNA, 20	30204 CARTAGENA	968 0122392	968 0509115
30 05	AV. MIGUEL DE CERVANTES, 2	30009 MURCIA	968 0285782	968 0283244
43 02	BERTRAN CASTELLET, 4	43203 REUS (TARRAGONA)	977 0328089	977 0333169
46 02	JESUS 70	46007 VALENCIA	096 3800097	096 3411007
46 10	AV. AVENIDA BLASCO IBAÑEZ, 52	46980 PATERNA (VALENCIA)	096 1364012	096 1364126

Albacete a 26 de enero de 2006.–El/La Director/a Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido. •2.316•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, nº 27 de Albacete, Telf. 967.598785 - fax 967. 598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nombre/Razón social	Dirección/C.P./Localidad	Documento	Procedimiento
Pascual Espinosa López	Pasaje del Escritor, 3, 1º 02004 - Albacete	02010590001067	Dilig. Emb. Vehículo AB-3106-O
Albacete a 20 de enero de 2006.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.			•1.884•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, nº 27 de Albacete, Telf. 967.598785 - fax 967. 598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente

edicto en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nombre/Razón Social	Dirección/C.P./Localidad	Expediente	Documento	Procedimiento
Angel Martínez Martínez Albacete a 24 de enero de 2006.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.	Ríos Rosas, 80/02004/Albacete	02019400002223	020150305002478109	Not. Valor. bienes Inm. •1.882•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 02 01 1 06 000001

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	URE
07 021000794333	0521	VERGARA PEREZ ANTONIO	02 01 05 00181693	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003324736				
DOMICILIO: CAUDILLO 5. COD. POSTAL: 02250. LOCALIDAD: ABENGIBRE				
07 021002085443	0521	TENDERO REYES ISAAC RAMON	02 01 05 00181895	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003324938				
DOMICILIO: BLASCO DE GARAY 63 4º A. COD. POSTAL: 02003. LOCALIDAD: ALBACETE				
10 02103145411	0111	CONSTRUC. Y REFORMAS CHINCHILLA S.L.	02 01 05 00182303	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003325443				
DOMICILIO: AV. CONSTITUCION 19. COD. POSTAL: 02520. LOCALIDAD: CHINCHILLA DE MONTEARAGON				
10 02102335459	0111	CONSTRUCCIONES Y REFOR. ELEAZAR S.L.	02 01 05 00183414	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003325645				
DOMICILIO: CALVARIO 3. COD. POSTAL: 02110. LOCALIDAD: GINETA (LA)				
10 02103396496	0111	GARCIA VILLAR MARIA JOSE	02 01 05 00183515	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003325746				
DOMICILIO: CALVARIO 37 1º A. COD. POSTAL: 02110. LOCALIDAD: GINETA (LA)				
07 020030771687	0521	MEDINA ROSALES ANTONIO J.	02 01 05 00183616	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003325847				
DOMICILIO: COLON 60 2º IZD. COD. POSTAL: 02110. LOCALIDAD: GINETA (LA)				
07 021003749395	0521	GOMEZ NAVARRO REMEDIOS	02 01 05 00183717	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003325948				
DOMICILIO: PZ. AYUNTAMIENTO 23. COD. POSTAL: 02110. LOCALIDAD: GINETA (LA)				
07 020021618527	0521	LIÑAN GOMEZ JUAN ANGEL	02 01 05 00187757	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003327362				
DOMICILIO: HERREROS 44 B A. COD. POSTAL: 02001. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 020024692619	0521	GARCIA GRIMALDOS ANTONIO	02 01 05 00187959	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003327564				
DOMICILIO: ZZ APDO. CORREOS 712/P. COCA Nº 73 0. COD. POSTAL: 02080. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 020033983195	0521	ZAFRILLA GUILLEN VICTORIA	02 01 05 00188161	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003327766				
DOMICILIO: CONCEPCION 23 2 C. COD. POSTAL: 02001. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 021002778183	0521	GONZALEZ LOPEZ ALEJANDRO	02 01 05 00188363	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003327968				

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	URE
DOMICILIO: DOCTOR FLEMING 38. COD. POSTAL: 02004. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 021007461465	0521	ESCRIBANO SANCHEZ LUCAS	02 01 05 00188464	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003328069				
DOMICILIO: CAPITAN CORTES 136 1 C. COD. POSTAL: 02006. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 021008840279	0521	SNABI — MOUHSINE	02 01 05 00188565	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003328170				
DOMICILIO: VIRGEN DE LAS MARAVILLAS 1 4 IZD. COD. POSTAL: 02004. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 020034168307	0521	CASTELLANOS GARIJO FRANCISCO JOSE	02 01 05 00172603	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003343934				
DOMICILIO: PASEO DE LA CUBA 7 4°. COD. POSTAL: 02001. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 020018421567	0521	MORENO MORALES JUAN	02 01 05 00193114	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003386067				
DOMICILIO: AV. SANTIAGO 13. COD. POSTAL: 02320. LOCALIDAD: BALAZOTE				
07 020031317921	0521	VALVERDE CHUST CLAUDINA	02 01 05 00195639	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003388390				
DOMICILIO: ALCALDE CONANGLA 68 3° A. COD. POSTAL: 02003. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 020031682073	0521	OLIVER MARTINEZ ILUMINADA	02 01 05 00195740	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003388491				
DOMICILIO: ARQUITECTO FERNANDEZ 24 4° K. COD. POSTAL: 02005. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 020031866171	0521	ZOYO PAVON RAFAEL	02 01 05 00195942	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003388693				
DOMICILIO: ALCALDE CONANGLA 68 3° A. COD. POSTAL: 02006. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 021000016313	0521	MARTINEZ COY ASENSIO	02 01 05 00196043	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003388794				
DOMICILIO: TINTE 45. COD. POSTAL: 02002. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 021010279317	0521	SABINA — CONCEPCION	02 01 05 00196649	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003389303				
DOMICILIO: SANTIAGO RUSIÑOL 11 1°. COD. POSTAL: 02006. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 231000264626	0521	MALO VILLAR VIRTUDES	02 01 05 00196851	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003389505				
DOMICILIO: YESTE 16 3 B. COD. POSTAL: 02002. LOCALIDAD: ALBACETE				
10 02103642333	0111	CONSTRUC. HERMANOS GONZALEZ C.B.	02 01 05 00198063	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003418096				
DOMICILIO: BERNABE CANTOS 48 1° DCH. COD. POSTAL: 02003. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 020029203220	0521	GONZALEZ SANCHEZ MIGUEL	02 01 05 00198770	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003418605				
DOMICILIO: BERNABE CANTOS 48 1° DCH. COD. POSTAL: 02003. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 021001581649	0521	CERDAN ABAD AFRICA	02 01 05 00198871	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003418706				
DOMICILIO: PEREZ GALDOS 10 5 A. COD. POSTAL: 02003. LOCALIDAD: ALBACETE				
10 02103426307	0111	FUNDACION ACCION SOCIAL	02 01 05 00200891	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003438813				
DOMICILIO: CUENCA 5. COD. POSTAL: 02002. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 021012192035	0521	BAIELI DENIS ROMINA BETSABE	02 01 05 00201295	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003439217				
DOMICILIO: CID 11. COD. POSTAL: 02002. LOCALIDAD: ALBACETE				
10 02100239653	0111	VERGAPER, S.L.	02 01 05 00201400	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003439419				
DOMICILIO: PZ. CAUDILLO 5. COD. POSTAL: 02250. LOCALIDAD: ABENGIBRE				
07 440019291023	0521	GARCIA ROSA DANIEL	02 01 05 00202006	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003440025				
DOMICILIO: DEHESA DEL VAL 0. COD. POSTAL: 02130. LOCALIDAD: BOGARRA				
07 021002574786	0521	GOMEZ LOZANO DAVID ANTONIO	02 01 05 00211807	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003527729				
DOMICILIO: BLASCO IBAÑEZ 22. COD. POSTAL: 02004. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 021013592269	0611	HATHATE — EL MUSTAPHA	02 01 05 00212817	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003594720				
DOMICILIO: ALEGRIA 12. COD. POSTAL: 02150. LOCALIDAD: VALDEGANGA				
10 02102445290	0111	NUÑEZ CALERO, S.L.	02 01 05 00213827	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003595225				
DOMICILIO: MAYOR 2. COD. POSTAL: 02001. LOCALIDAD: ALBACETE				
10 02102509655	0111	CEBRIAN ARTIGAO M. ISABEL	02 01 05 00214029	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003595427				
DOMICILIO: ZAPATEROS 4. COD. POSTAL: 02001. LOCALIDAD: ALBACETE				
10 02004424668	0111	GARCIA MEDINA JUAN	02 01 05 00214130	02 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	URE
		PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003595528 DOMICILIO: LA HUERTA 75. COD. POSTAL: 02200. LOCALIDAD: CASAS-IBAÑEZ		
10 02004837021	0111	MOTORMAN, S. COOP.	02 01 05 00214231	02 01
		PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003595629 DOMICILIO: HERMANOS JIMENEZ 35. COD. POSTAL: 02004. LOCALIDAD: ALBACETE		
10 02101666664	0111	CASTANEDA Y REYES, S.L.	02 01 05 00214433	02 01
		PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003595831 DOMICILIO: TINTE 38. COD. POSTAL: 02002. LOCALIDAD: ALBACETE		
10 02103344259	0111	ABANICOS Y BRASEROS, S.L.	02 01 05 00214534	02 01
		PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003595932 DOMICILIO: JESUS DE NAZARENO 2. COD. POSTAL: 02002. LOCALIDAD: ALBACETE		
10 02103543414	0111	GOMEZ MARIN FLOR ELENA	02 01 05 00214635	02 01
		PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003596033 DOMICILIO: GARCIA MAS 34, COD. POSTAL: 02003. LOCALIDAD: ALBACETE		
10 02103684365	0111	MEDINA LUQUE ANGEL JAVIER	02 01 05 00214736	02 01
		PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003596134 DOMICILIO: CERVANTES 12. COD. POSTAL: 02001. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 020027078718	0521	SANCHEZ MORCILLO FRANCISCO	02 01 05 00214837	02 01
		PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003596235 DOMICILIO: MANUEL DE FALLA 3 3º DCH. COD. POSTAL: 02005. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 020027298784	0521	OLIVARES TRIGUEROS DOMINGO	02 01 05 00214938	02 01
		PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003596336 DOMICILIO: MARTINEZ VILLENA 14. COD. POSTAL: 02001. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 021006857035	0521	VEGA INIESTA MARIA VICTORIA	02 01 05 00215443	02 01
		PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003596841 DOMICILIO: AVENIDA DE LOS TOREROS 0. COD. POSTAL: 02005. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 021010345092	0521	ORDOÑEZ QUINTANA ESTEBAN	02 01 05 00215645	02 01
		PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 01 218 05 003597043 DOMICILIO: NUESTRA SRA. DE CUBAS 7 4º IZQ. COD. POSTAL: 02006. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 020025899156	0521	RUIZ FUENTES FERNANDO ENRIQUE	02 01 05 00069135	02 01
		PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003286340 DOMICILIO: GAONA 18 3º. COD. POSTAL: 02001. LOCALIDAD: ALBACETE		
10 02103232913	0111	PREMIUM GROUP, C.B.	02 01 05 00082875	02 01
		PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003286542 DOMICILIO: GAONA 3. COD. POSTAL: 02002. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 460136491128	0521	SANCHEZ HIDALGO TRANSFIGURACION	02 01 98 00037903	02 01
		PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003582895 DOMICILIO: AV. DEL DERECHO 20. COD. POSTAL: 02006. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 021009504226	0521	MARTINEZ EXPOSITO MARIA JOSE	02 01 04 00014039	02 01
		PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003583606 DOMICILIO: RAIMUNDO LULIO 21 2º A. COD. POSTAL: 02005. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 021004388282	0521	CASTILLO GERVENO SERGIO	02 01 05 00096720	02 01
		PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003584616 DOMICILIO: ROSARIO 61. COD. POSTAL: 02003. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 021004388282	0521	CASTILLO GERVENO SERGIO	02 01 05 00096720	02 01
		PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003584717 DOMICILIO: ROSARIO 61. COD. POSTAL: 02003. LOCALIDAD: ALBACETE		
10 02103425192	0111	VEGA INIESTA MARIA VICTORIA	02 01 05 00180683	02 01
		PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003585626 DOMICILIO: PAMPLONA 4. COD. POSTAL: 02002. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 020017867253	0521	NUÑEZ CANO RICARDO	02 01 91 00054173	02 01
		PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003605026 DOMICILIO: LUIS HERREROS 1. COD. POSTAL: 02004. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 020022910041	0521	HERREROS GOMEZ JOSE ANTONIO	02 01 91 00097219	02 01
		PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003605127 DOMICILIO: FEDERICO GARCIA LORCA 50. COD. POSTAL: 02006. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 020032108873	0521	FAJARDO MARTINEZ MARIA LLANOS	02 01 95 00111374	02 01
		PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003605834 DOMICILIO: MAYOR (JOYERIA) 6. COD. POSTAL: 02001. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 020032108873	0521	FAJARDO MARTINEZ MARIA LLANOS	02 01 95 00111374	02 01
		PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003605935 DOMICILIO: MAYOR (JOYERIA) 6. COD. POSTAL: 02001. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 020016577355	0521	BERNABE DIAZ JOSE	02 01 98 00036586	02 01
		PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003606238 DOMICILIO: MAYOR 55. COD. POSTAL: 02120. LOCALIDAD: PEÑAS DE SAN PEDRO		

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	URE
10 02101489135	0111	NARRO SANCHEZ JUAN	02 01 99 00023378	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003606541 DOMICILIO: CERVANTES 20 2º. COD. POSTAL: 02001. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 020018575858	0521	SORIANO GOMEZ RICARDO	02 01 99 00024893	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003606642 DOMICILIO: APARTADO CORREOS 299 Ó 438. COD. POSTAL: 02080. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 020028033560	0521	MARTINEZ ROYO CARLOS J.	02 01 99 00026816	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003606743 DOMICILIO: TESIF. GALLEG0 (JOYERIA) 7. COD. POSTAL: 02002. LOCALIDAD: ALBACETE				
10 02101850156	0111	SINAI CASTILLA-LA MANCHA, COM. B.	02 01 99 00045307	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003606844 DOMICILIO: HELLIN 56 1º DCH. COD. POSTAL: 02002. LOCALIDAD: ALBACETE				
10 02100659177	0111	REYES, COM. B.	02 01 02 00035102	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003607955 DOMICILIO: CAPITAN CORTES 115. COD. POSTAL: 02003. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 301010147796	0521	EL MOUTTAQI — KHALID	02 01 03 00121722	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003608864 DOMICILIO: CAPITAN ESCARIO BOSCH 10 1º. COD. POSTAL: 02002. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 021001404827	0521	VERA VERA JOSE JOAQUIN	02 01 03 00127883	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003608965 DOMICILIO: SAN ANTONIO 9. COD. POSTAL: 02001. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 020027587865	0521	PEREZ BALBOA ASCENSION	02 01 03 00160118	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003609369 DOMICILIO: CACERES 53 1º C. COD. POSTAL: 02006. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 021010602447	0611	TAYEB BEY ABDELMALEK	02 01 04 00068603	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003610379 DOMICILIO: PINTOR SOROLLA 3. COD. POSTAL: 02001. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 020018126426	0521	MARTINEZ LOPEZ JULIAN	02 01 04 00082848	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003610581 DOMICILIO: CONCEJAL PRIETO ROJAS 3. COD. POSTAL: 02004. LOCALIDAD: ALBACETE				
10 02103259282	0613	SERVIAGRO, C.B.	02 01 04 00097501	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003610985 DOMICILIO: JOSE ISBERT 6. COD. POSTAL: 02001. LOCALIDAD: ALBACETE				
10 02103351636	0111	GOMEZ ROMERO ANTONIA	02 01 04 00127207	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003611086 DOMICILIO: VELARDE 36. COD. POSTAL: 02004. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 300036500644	0521	HARO RUIZ DIONISIO	02 01 04 00132964	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003611288 DOMICILIO: BAÑOS 60 4º B. COD. POSTAL: 02004. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 021011839805	0611	FAKKAR — SAID	02 01 04 00151051	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003611692 DOMICILIO: ALEGRIA 0. COD. POSTAL: 02270. LOCALIDAD: VILLAMALEA				
07 161001065596	0611	CONTRERAS GARRIDO JOSE ANTONIO	02 01 04 00155495	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003611793 DOMICILIO: PEDRO COCA 50 5º DCH. COD. POSTAL: 02003. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 020019037317	0521	VIVANCOS SAEZ JOSE	02 01 04 00177121	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003612706 DOMICILIO: PASEO DE LA CUBA 9. COD. POSTAL: 02001. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 021012173645	0611	KYSELOVA — NATALKA	02 01 04 00182474	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003612908 DOMICILIO: MAYOR 7 3 I. COD. POSTAL: 02270. LOCALIDAD: VILLAMALEA				
07 020021148378	0521	ANDRES GARCIA JOSE ANTONIO	02 01 05 00022756	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003614524 DOMICILIO: ANTONIO CUEVAS BELMONTE 7 3º B. COD. POSTAL: 02006. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 020033929645	0521	ZAFRA AGUAYO ENRIQUE	02 01 05 00119352	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003617655 DOMICILIO: PONIENTE 9 3º. COD. POSTAL: 02006. LOCALIDAD: ALBACETE				
10 02103783082	0111	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANGEL	02 01 05 00159061	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003621493 DOMICILIO: SANTA GEMA 3 2º IZQ. COD. POSTAL: 02003. LOCALIDAD: ALBACETE				
10 02102827432	0111	ORDENADORES MANCHEGOS, S.L.	02 01 05 00167246	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003622507 DOMICILIO: CALLEJON TEATRO CIRCO 1 BJ. COD. POSTAL: 02001. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 021012257107	0521	MARTINEZ MENDOZAR OSCAR JOSE	02 01 05 00169064	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003622608				

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	URE
DOMICILIO: CONCEPCION 5 1º IZD. COD. POSTAL: 02002. LOCALIDAD: ALBACETE				
10 02103606765	0111	LOPEZ QUIRALTE C.B.	02 01 05 00172296	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003623012				
DOMICILIO: TEJARES 21. COD. POSTAL: 02002. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 020025413752	0521	MARTINEZ PADILLA ATILANO	02 01 05 00175532	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003624022				
DOMICILIO: PEDRO COCA 66. COD. POSTAL: 02003. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 021012732003	0521	GARCIA CABRAL MONICA BEATRIZ	02 01 05 00178461	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003624628				
DOMICILIO: CONCEJAL PRIETO ROJAS 3. COD. POSTAL: 02004. LOCALIDAD: ALBACETE				
10 02103425192	0111	VEGA INIESTA MARIA VICTORIA	02 01 05 00180683	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003625335				
DOMICILIO: PAMPLONA 4. COD. POSTAL: 02002. LOCALIDAD: ALBACETE				
10 02004430328	0111	SANCHEZ MORCILLO FRANCISCO	02 01 05 00185535	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 02 01 313 05 003626345				
DOMICILIO: SAN MARCOS 2. COD. POSTAL: 02140. LOCALIDAD: SALOBRAL (EL)				
07 020023389785	0521	MARTINEZ OLMEDILLA MARIA PILAR	02 01 96 00039865	02 01
PROCEDIMIENTO: NOTIF. DILIG. EMB. DE SUEL. SAL. PEN. Y PRES. E. NUM. DOCUMENTO: 02 01 329 05 003175903				
DOMICILIO: ROSARIO 6 2 12. COD. POSTAL: 02001. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 021003750813	0521	CARREÑO ESPIN MARIA JESUS	02 01 01 00095796	02 01
PROCEDIMIENTO: NOTIF. DILIG. EMB. DE SUEL. SAL. PEN. Y PRES. E. NUM. DOCUMENTO: 02 01 329 05 003671916				
DOMICILIO: LOPE DE VEGA 11. COD. POSTAL: 02005. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 020028476730	0721	CLARAMUNT PEREZ RICARDO	02 01 05 00130567	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 333 05 003192067				
DOMICILIO: TR. CUENCA 13. COD. POSTAL: 02200. LOCALIDAD: CASAS-IBAÑEZ				
10 02101831463	0111	SARAY TRADING, S.L.	02 01 05 00164721	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 333 05 003285431				
DOMICILIO: BLASCO IBAÑEZ 15. COD. POSTAL: 02004. LOCALIDAD: ALBACETE				
10 02102971922	0111	FERNANDEZ CAÑADAS JULIAN	02 01 03 00067865	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 333 05 003444671				
DOMICILIO: VASCO NUÑEZ DE BALBOA 34 3º A. COD. POSTAL: 02006. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 021007576653	0521	GARCIA PRIETO ALEJANDRO	02 01 05 00104400	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 333 05 003508632				
DOMICILIO: SALAMANCA 6. COD. POSTAL: 02001. LOCALIDAD: ALBACETE				
10 02103345370	0111	GONZALEZ CUIZZA LEONARDO ANDRES	02 01 04 00099117	02 01
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 333 05 003563701				
DOMICILIO: MARIA MARIN 34 BJ. COD. POSTAL: 02003. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 020023389785	0521	MARTINEZ OLMEDILLA MARIA PILAR	02 01 96 00039865	02 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003176004				
DOMICILIO: COLLADO PIÑA, 17. COD. POSTAL: 02003. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 020033319858	0521	FERNANDEZ PIQUERAS ANTONIO	02 01 92 00132309	02 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003176307				
DOMICILIO: BLASCO DE GARAY 24 7º DER. COD. POSTAL: 02003. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 021007744179	0611	DIAZ CARRETERO BLASA	02 01 01 00039822	02 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003176711				
DOMICILIO: SAN JUAN 18. COD. POSTAL: 02510. LOCALIDAD: POZO-CAÑADA				
07 301013359106	0611	JEMMOULA — LAZREG	02 01 04 00056273	02 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003176913				
DOMICILIO: PEREZ PASTOR 51. COD. POSTAL: 02004. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 021007192895	0611	CHAABAN — ABDERRAHIM	02 01 00 00096678	02 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003177216				
DOMICILIO: ANCHA 3. COD. POSTAL: 02270. LOCALIDAD: VILLAMALEA				
07 021007993349	0611	AMURRIO PRADO ORLANDO	02 01 04 00169340	02 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003197424				
DOMICILIO: CUEVAS 16. COD. POSTAL: 02260. LOCALIDAD: FUENTEALBILLA				
07 041012835233	0611	KATTY — ABDESLAM	02 01 05 00049129	02 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003208942				
DOMICILIO: JUAN PACHECO 12 2º 8. COD. POSTAL: 02006. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 021005000594	0521	ARGUDO VILLORA MONICA	02 01 98 00077309	02 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003298262				
DOMICILIO: PJ. DEL ESCRITOR 9 3º I. COD. POSTAL: 02004. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 021007026581	0521	TENDERO PEREZ PASCUAL	02 01 99 00040859	02 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003385259				
DOMICILIO: SAN ALBERTO 9 1º D. COD. POSTAL: 02006. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 020033602572	0521	PERAL MONSALVE JESUS	02 01 98 00101860	02 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	URE
		PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003414965 DOMICILIO: HELLIN 62. COD. POSTAL: 02002. LOCALIDAD: ALBACETE		
10 02003252382	0111	SANCHEZ CALDERON JUAN JOSE	02 01 03 00159108	02 01
		PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003415571 DOMICILIO: AV. PILAR COBOS 30. COD. POSTAL: 02510. LOCALIDAD: POZO-CAÑADA		
07 041015684407	0611	KATTI — ABDELKRIM	02 01 04 00067387	02 01
		PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003416480 DOMICILIO: PORTUGAL 11 1º DER. COD. POSTAL: 02002. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 021006376580	0611	FERNANDEZ AMADOR ANTONIO	02 01 04 00171461	02 01
		PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003417389 DOMICILIO: BATALLA DEL SALADO 21 1º DCH. COD. POSTAL: 02002. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 021000158678	0521	JIMENEZ GONZALEZ MANUEL	02 01 05 00145119	02 01
		PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003419514 DOMICILIO: MARIA MARIN 37 4º. COD. POSTAL: 02003. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 021008840279	0521	SNABI — MOUHSINE	02 01 05 00188565	02 01
		PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003420120 DOMICILIO: VIRGEN DE LAS MARAVILLAS 1 4 IZD. COD. POSTAL: 02004. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 020027957576	0521	TIERRASECA SARRIO VICENTE	02 03 91 00390712	02 01
		PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003420423 DOMICILIO: PUERTA, 11. COD. POSTAL: 02120. LOCALIDAD: PEÑAS DE SAN PEDRO		
07 020032039458	0521	GOMEZ NAVARRO JUAN VICENTE	02 03 95 00061428	02 01
		PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003420827 DOMICILIO: AVDA. PRINCIPE 61. COD. POSTAL: 02328. LOCALIDAD: ARGAMASON		
10 02103783486	0111	SARRION SANCHEZ ALBERTO	02 01 05 00155829	02 01
		PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003450937 DOMICILIO: COLOMBIA 2 4 B. COD. POSTAL: 02006. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 021011839805	0611	FAKKAR — SAID	02 01 04 00151051	02 01
		PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003463667 DOMICILIO: ALEGRIA 0. COD. POSTAL: 02270. LOCALIDAD: VILLAMALEA		
07 041004103112	0611	THIAM — EL HADJI MALICK	02 01 04 00075269	02 01
		PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003471044 DOMICILIO: LUIS VIVES 10 3º B. COD. POSTAL: 02005. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 020034159617	0521	GARCIA GARCIA FERNANDO A.	02 01 05 00078027	02 01
		PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003471448 DOMICILIO: CAPITAN GOMEZ DESCALZO 18. COD. POSTAL: 02002. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 020025961295	0521	GONZALEZ GONZALEZ JOSE MARIA	02 01 93 00136275	02 01
		PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003505396 DOMICILIO: AGUSTINA DE ARAGON 28. COD. POSTAL: 02006. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 121013816417	0611	FERNANDEZ MALDONADO MIGUEL	02 01 04 00179242	02 01
		PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003507420 DOMICILIO: TOMAS NAVARRO TOMAS 6 7. COD. POSTAL: 02005. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 020034168307	0521	CASTELLANOS GARIJO FRANCISCO JOSE	02 01 05 00172603	02 01
		PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003520756 DOMICILIO: PASEO DE LA CUBA 7 4º. COD. POSTAL: 02001. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 020012101413	0521	PICAZO CASTILLO SEVERIANO	02 01 05 00185939	02 01
		PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003521059 DOMICILIO: RODA 9. COD. POSTAL: 02003. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 161005075740	1221	FULGUERA — JEANNETH	02 01 05 00187656	02 01
		PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003521362 DOMICILIO: MAYOR 56 2º A. COD. POSTAL: 02002. LOCALIDAD: ALBACETE		
10 02102416695	0111	NAVARRO FERRANDIS FRANCISCO	02 01 01 00068114	02 01
		PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003521968 DOMICILIO: FRANCISCO FONTECHA 1. COD. POSTAL: 02001. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 201002472234	0611	SORZABALBERE SANCHEZ IKER	02 01 04 00055061	02 01
		PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003522574 DOMICILIO: TINTE 37 1º A. COD. POSTAL: 02001. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 020020629834	0521	PARDO GRAS JUAN PABLO	02 01 91 00126218	02 01
		PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003530658 DOMICILIO: GABRIEL CISCAR, 23. COD. POSTAL: 02004. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 030104880171	0521	GOMEZ PLAZA JAVIER	02 01 92 00137763	02 01
		PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003670805 DOMICILIO: ALCALDE CONANGLA, 18. COD. POSTAL: 02001. LOCALIDAD: ALBACETE		
07 021007192895	0611	CHAABAN — ABDERRAHIM	02 01 00 00096678	02 01
		PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003671714 DOMICILIO: ANCHA 3. COD. POSTAL: 02270. LOCALIDAD: VILLAMALEA		

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	URE
07 301013359106	0611	JEMMOULA — LAZREG	02 01 04 00056273	02 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003672320 DOMICILIO: PEREZ PASTOR 51. COD. POSTAL: 02004. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 020024197818	0611	MARQUEZ GARCIA MANUEL	02 01 05 00062162	02 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003673229 DOMICILIO: PJ. ANTONIO ABAD 7 1º A. COD. POSTAL: 02001. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 020033929645	0521	ZAFRA AGUAYO ENRIQUE	02 01 05 00119352	02 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 351 05 003674138 DOMICILIO: PONIENTE 9 3º. COD. POSTAL: 02006. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 021002778183	0521	GONZALEZ LOPEZ ALEJANDRO	02 01 05 00172704	02 01
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 366 05 003168930 DOMICILIO: DOCTOR FLEMING 38. COD. POSTAL: 02004. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 020031213847	0521	BRAZALEZ MORCILLO GUILLERMO	02 01 05 00169670	02 01
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 366 05 003455684 DOMICILIO: JOSE ISBERT 6 10 J. COD. POSTAL: 02001. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 020027048507	0521	ESCRIBANO NAVARRO JOAQUIN	02 01 04 00007773	02 01
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 366 05 003457203 DOMICILIO: BLASCO DE GARAY 67. COD. POSTAL: 02003. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 020028235139	0521	RUIZ VILLALBA JESUS	02 01 91 00104491	02 01
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 366 05 003457607 DOMICILIO: PASAJE LODARES 4 3º DER. COD. POSTAL: 02001. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 130034494430	0521	CORDOBA GOMEZ DOMINGO	02 01 05 00027911	02 01
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 366 05 003508935 DOMICILIO: MARQUES DE VILLORES 67. COD. POSTAL: 02003. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 021010290532	0611	GONZALEZ RUIZ CARLOS ANTONIO	02 01 05 00062263	02 01
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS. NUM. DOCUMENTO: 02 01 366 05 003509036 DOMICILIO: HNOS. QUINTERO 11 3º DER. COD. POSTAL: 02002. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 020022989358	0521	NUÑEZ JIMENEZ SINFORIANO	02 03 05 00240366	02 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 02 03 218 05 003190855 DOMICILIO: CERVANTES 14. COD. POSTAL: 02002. LOCALIDAD: ALBACETE				

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
02 01	AV. ESPAÑA 27	02002 ALBACETE	967 0598787	967 0598789
Albacete a 16 de enero de 2006.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.				•1.885•

Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05

NOTIFICACIONES

Manuel Muñoz Abellán, Recaudador de la U.R.E. 5 de Murcia, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00490433032810157355 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Miguel de Cervantes, 2 de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

<i>Expte.</i>	<i>NIF</i>	<i>Deudor</i>	<i>Acto de apremio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Deuda</i>
30050400097346	0X3100491E	Abdoussi Driss	Req. previo al embargo	Albacete	935,44
30050400097346	0X3100491E	Abdoussi Driss	Embargo de salarios	Albacete	935,44
30050400097447	0X3761611F	Gyesaw Richard	Req. previo al embargo	Albacete	433,64
30050400097447	0X376 1611F	Gyesaw Richard	Embargo de salarios	Albacete	433,64
En Murcia a 14 de diciembre de 2005.–El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.					•1.515•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/02 de Cartagena

NOTIFICACIONES

Antonio Cerezuela García, Recaudador de la U.R.E. 2 de Cartagena, por delegación de don Eduardo Cos Tejada Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica.

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 0049-1094-64-211-0884271 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en C/ Angel Bruna, 20-22 de Cartagena, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

<i>Expte.</i>	<i>NIF</i>	<i>Deudor</i>	<i>Acto de apremio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Deuda</i>
30020400247948	0X2673807B	Chorfi — Hassan	Embargo de vehículos	Tobarra	1.346,19
En Cartagena a 14 de diciembre de 2005.–El Recaudador Ejecutivo, Antonio Cerezuelo García.					•1.513•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/07 de San Javier

NOTIFICACIONES

Gabriel Carrilero Franco, Recaudador de la U.R.E. 7 de San Javier, por delegación de don Eduardo Cos Tejada Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430041110000510028 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio. Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Andrés Baquero, 14 de San Javier, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «*Boletín Oficial*» de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Deudor</i>	<i>Acto de apremio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Deuda</i>
30070300321902 En San Javier a 21 de diciembre de 2005.–El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.	X3427573K	Abdellaoui — Abdeslem	Req. previo al embargo	Almansa	754,12 •1.644•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/03 de Cieza

NOTIFICACIONES

Ginés Valero Ortega, Recaudador de la U.R.E. 3 de Cieza, por delegación de don Eduardo Cos Tejada Director Provincial de la TGSS de Murcia.

Comunica: Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1.637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00494676892516045571 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio. Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Gran Vía 10 de Cieza, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «*Boletín Oficial*» de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento. Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Deudor</i>	<i>Acto de apremio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Deuda</i>
30030300270436 En Cieza a 15 de diciembre de 2005.–El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.	0X3031192E	Moussi Hallouma	Embargo de cuentas	Ontur	1.068,44 •1.643•

Dirección Provincial de La Rioja. Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/02 de Calahorra

NOTIFICACIONES

Notificación de embargos y actos recaudatorios.

Don Javier Carramiñana Duro, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 26/02 de Calahorra.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «*Boletín Oficial*» de la Comunidad, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el domicilio sito en Pº Mercadal, nº 14 - 16 de Calahorra.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Nº Documento</i>	<i>Nombre/Razón Social</i>	<i>Domicilio/CP./Localidad</i>	<i>Nº Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
260221805002084994 Calahorra a 20 de enero de 2006.–El Recaudador Ejecutivo, Javier Carramiñana Duro.	Chafla Moya, Lucía Yolanda	Noche San Silvestre 12 02400 Hellín	26 02 05 00065390	Req. Bienes •1.642•

Dirección Provincial de Salamanca. Unidad de Recaudación Ejecutiva 37/02**NOTIFICACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/1991, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para el conocimiento en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo y se detalla el domicilio y localidad de la Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Razón social</i>	<i>Localidad</i>	<i>Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Documento</i>
Emilia Blanco Rodríguez	Villarrobledo	37 02 05	1190-02	Embargo bienes inmuebles
ANEXO 1				
<i>Unidad</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Fax</i>
37/02	Av. Reyes de España, 8	37008 Salamanca	923 26 7273	923 26 02 111
	Salamanca, 21 de diciembre de 2005.–La Recaudadora Ejecutiva, Arantza Garía de la Iglesia.			•1.514•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE**Servicio de Intervención****ANUNCIO**

La Excm. Diputación Provincial de Albacete, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero del presente año, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio del año 2006.

Dicho presupuesto general consolidado asciende a 100.229.956,47 euros, siendo el de la Diputación de 95.500.000,00 euros; el del Instituto de Estudios Albacetenses de 371.902,31 euros y el del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete de 4.846.413,87 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169

del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto en la Oficina de Intervención, por espacio de quince días hábiles, a efectos de las reclamaciones u observaciones que, contra el mismo, puedan presentarse; entendiéndose que, de no producirse éstas, el presupuesto general de esta Excm. Diputación Provincial para el ejercicio de 2006 quedará definitivamente aprobado.

Albacete, 31 de enero de 2006.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •2.232•

Servicio de Recursos Humanos**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Adminis-

tración Local en relación con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás Estados Miembros de la Comunidad Europea y con las «Normas de Utilización de las Listas de Espera» aprobadas

por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Albacete el día 4 de abril de 2000 y, supletoriamente, en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se convoca procedimiento de selección para confeccionar una lista de espera para futuras vinculaciones temporales de la categoría de Oficial Maquinista-Mecánico-Conductor de Maquinaria de Obras Públicas, que se ajustará, en su desarrollo y condiciones a las siguientes:

BASES

Primera.– Categoría Profesional.

Oficial Maquinista Mecánico Conductor de Maquinaria de Obras Públicas.

Segunda.– Requisitos. Los aspirantes deberán reunir, para poder tomar parte en el procedimiento de selección, las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, los familiares de estos de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes. Deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso de la función pública.

Sólo para supuestos de contratación laboral, podrán acceder, además de los anteriores, los extranjeros residentes en España, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) No estar comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser vinculado temporalmente por esta Diputación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes al puesto a proveer.

e) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

f) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalente, o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Organismo Público competente para ello.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C-1 o C, o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.– Anuncios de la convocatoria. La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del

edificio sede de esta Diputación y en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuarta.– Presentación de solicitudes. Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

La Corporación facilitará modelos de instancias que podrán ser potestativamente utilizados por los aspirantes.

A la instancia se adjuntará, por duplicado, el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia bancaria, de los derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza reguladora de la tasa de la participación en procedimientos selectivos convocados por la Excma. Diputación Provincial de Albacete, para el ingreso como personal al servicio de la misma, o para la elaboración de bolsas de trabajo o listas de espera, aprobada por acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2002. El pago de los derechos de examen por la cuantía de 5,50 euros se hará efectivo a través de ingreso en la c/c nº 21051000210102000287 de Caja Castilla-La Mancha, Oficinas Principal, sita en Plaza Gabriel Lodares, nº 1 de Albacete.

Estarán exentos del pago de la tasa por participación en procedimientos selectivos de esta Diputación Provincial:

a) Los sujetos pasivos (que acrediten fehacientemente) tener una discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo justificarlo mediante certificado acreditativo de dicha minusvalía expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo correspondiente.

b) Los sujetos pasivos que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria (excepto las mejoras de empleo). Será requisito para el disfrute de esta exención que, en el plazo anterior, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

Deberán justificarla mediante:

* Certificado del INEM en el que consten los extremos anteriormente señalados:

Que figure como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria. No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

*Justificante de cotización en las correspondientes categorías profesionales a la Seguridad Social expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social («vida laboral»).

*Declaración responsable de no tener ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

El plazo de presentación de instancias será de siete

días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General de esta Diputación (Horario de Registro: De 9'00 horas a 13'00 horas de lunes a viernes), o, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesta al público, en los Servicios de Información de la Diputación Provincial, la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

Quinta.- Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Diputación, adoptará acuerdo o resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. Asimismo, se realizará el nombramiento del Tribunal calificador, y la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección. La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios del edificio sede de esta Diputación.

Contra dicha resolución, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo en el tablón de anuncios del edificio sede de esta Excma. Diputación. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Sexta.- Tribunal calificador. Su composición será:

Presidente.- El Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, o en su defecto, el Diputado de Personal o Diputado en quien delegue.

Vocales.- Tres Técnicos.

Un miembro en representación de cada Sindicato.

Secretario.- Un funcionario de carrera de esta Excma. Diputación Provincial.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el mismo -comunicándolo al órgano competente de la Diputación-, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, -ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario-, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver razonadamente las dudas que ofrezca su aplicación.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos

no regulados en la presente convocatoria de acuerdo con los criterios establecidos en la Legislación vigente.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, sito en el Paseo de la Libertad nº 5, de Albacete.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

Séptima.- Pruebas de selección. Las pruebas de selección, en las que deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes, constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal calificador, un cuestionario de 25 a 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el Anexo I de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, determinados momentos antes por el Tribunal calificador, durante un tiempo fijado a su prudente albedrío, relativos a las funciones propias del puesto a proveer, referidos a las materias comprendidas en el Anexo I de esta convocatoria.

Octava.- Calificación de los ejercicios y puntuación.

La calificación del primer ejercicio, se realizará otorgando, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Nº de errores}$$

$$\text{Calificación} = \text{Nº de aciertos} - \frac{\text{Nº de errores}}{\text{Nº de alternativas} - 1}$$

La calificación del segundo ejercicio, se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos en el ejercicio, siendo la calificación de los aspirantes el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del Tribunal asistentes, y dividir tal suma por el número de dichos miembros, siendo necesario alcanzar como mínimo cinco puntos para superarlo. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más puntos, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. Si el ejercicio constara de más de un supuesto práctico, cada uno de ellos será calificado de cero a diez puntos, resultando la calificación definitiva del segundo ejercicio de su media aritmética, siendo necesario para superarlo haber obtenido la puntuación mínima de cinco puntos, en cada uno de los supuestos.

La puntuación definitiva de cada aspirante estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Novena.— Propuesta del Tribunal calificador. El Tribunal calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, propuesta de lista de espera para futuras vinculaciones temporales de dicha categoría por el orden de puntuación obtenida.

Los aspirantes que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida no hubieran sido seleccionados, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenida, para el supuesto de que haya que sustituir al seleccionado en primer lugar, por el tiempo máximo que a éste le reste de contrato.

A tal fin, el Tribunal calificador, junto al aspirante que hubiera sido seleccionado y propuesto para su contratación, establecerá la correspondiente lista, según las previsiones anteriores, haciéndola pública mediante anuncios en el tablón de edictos del edificio sede de esta Administración Provincial.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

Décima.— Presentación de documentos y nombramiento.— Los aspirantes que conformen la lista de espera deberán aportar, en el momento en que sean requeridos por la Excm. Diputación Provincial, listado de vida laboral emitido por el I.N.S.S. y los documentos debidamente compulsados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Quienes no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente contratación temporal con esta Diputación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con carácter previo a la formalización de la correspondiente vinculación o contratación temporal, el aspirante propuesto deberá acreditar mediante certificación médica expedida por la empresa, la aptitud necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, no pudiéndose formalizar la correspondiente vinculación o contratación temporal en caso contrario.

Undécima.— Normas aplicables. Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto a la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, se aplicarán, por el orden prelativo que se expresa, las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y,

supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones normativas concordantes.

Duodécima.— Recursos. La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia. No obstante, si se estima pertinente, con carácter previo a la impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley 30/1992 de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 16 de enero de 2006.—El Presidente.

ANEXO I

Programa

Tema 1.— Características del motor de combustión interna: Calibre y carrera. Cilindrada, cámara de combustión y relación de compresión. Potencia del motor. Par motor.

Tema 2.— Distribución: Arbol de levas, válvulas. Montaje de las válvulas.

Tema 3.— Sistema de lubricación del motor. Aceites. El engrase.

Tema 4.— La refrigeración del motor: El radiador. Bomba de agua. Circuito de refrigeración.

Tema 5.— Carburación y encendido. Combustibles. Fundamentos de la carburación. Mecanismo compensador. Economizadores.

Tema 6.— Ruedas y neumáticos. Presiones. Cuidado de los neumáticos. Equilibrado de ruedas.

Tema 7.— Movimiento de tierras. Excavación y terraplenado. Máquinas empleadas.

Tema 8.— La Motoniveladora. Conceptos fundamentales de uso y utilización.

Tema 9.— La Retroexcavadora. Conceptos fundamentales de uso y utilización.

Tema 10.— La compactación. Clases de compactadores.

Albacete, 23 de enero de 2006.

•1.740•

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIOS

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

- c) N° de expediente: 050157500.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de amueblamiento del nuevo parque de bomberos en Hellín.
- b) Tipo de contrato: Suministro.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* n° 149 de 21-12-05.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 24-1-06.
- b) Contratista: Infor-Alba S.L.
- c) Importe de adjudicación: 90.126'20 euros.
6. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>
- Albacete, 24 de enero de 2006.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•1.975•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria.
- a) Organismo: Diputación de Albacete.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.
- c) N° de expediente: 040972000.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento Alcaraz a Viveros por Solanilla y Canaleja 2ª fase (P.K. 0'0-2'5), incluidas en el P.O.S.—R.V.L. de 2004, n° 97-.
- b) Tipo de contrato: Obras.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* n° 146 de 14-12-05.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.000 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 23-1-06.
- b) Contratista: «Obras Públicas Pedro Martínez, S.L.».
- c) Importe de adjudicación: 181.600 euros.
6. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>
- Albacete, 25 de enero de 2006.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•1.976•

Servicio de Servicios Sociales

ANUNCIOS

Por la presente, se expone al conocimiento general las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para asociaciones de mujeres de la provincia de Albacete, con destino a actividades sociales, para el año 2006, aprobadas por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de Albacete e el día 12 de diciembre de 2005.

Convocatoria de ayudas para las asociaciones de mujeres de la provincia de Albacete, con destino a actividades sociales

Bases

Primera.— Destinatario

Podrán acceder a estas ayudas las asociaciones de la provincia de Albacete, sin ánimo de lucro y legalmente constituidas, entre cuyos fines se encuentren la promoción social y el desarrollo personal del colectivo de mujeres.

Segunda.— Objeto.

Las ayudas que se concedan mediante el régimen de concurrencia competitiva, irán destinadas a la realización de actividades sociales durante el presente año. La cuantía total de las ayudas que conjunta o aisladamente se pueda obtener de ésta u otras Administraciones Públicas, no puede superar el 100% de la actividad a realizar

Tercera.— Requisitos.

Las asociaciones interesadas deberán remitir a esta Diputación Provincial:

A) La solicitud de ayuda económica, según el modelo que se acompaña en el Anexo I.

B) El presupuesto de gastos detallado de la actividad para la cual se solicita subvención

C) Fotocopia de los Estatutos de la Asociación. (Este requisito no será necesario si dichos Estatutos ya han sido presentados en la convocatoria del año 2005, debiendo en todo caso hacer constar esta circunstancia en la solicitud de petición —Anexo I—)

En el caso de aquellas entidades que no hayan presentado solicitud con anterioridad, deberán adjuntar el modelo de solicitud de apertura/modificación de ficha de tercero, así como aquellas otras que, habiéndolo presentado con anterioridad, hayan sufrido modificaciones en algunos de sus datos.

Sólo podrá solicitarse una actividad por asociación

Cuatro.— Criterios de distribución.

En los criterios de distribución se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

A) Que las actividades sean medio para fomento de la participación ciudadana, promoviendo la calidad de vida, bienestar social y voluntariado de los ciudadanos.

B) Que las actividades subvencionadas sean un medio para propiciar la convivencia y solidaridad entre las mujeres.

C) Que el objeto social y las actividades sean complementarias con respecto a las competencias y actividades municipales.

D) La representatividad de la asociación. La Diputación Provincial de Albacete tendrá en cuenta para la concesión de subvenciones la representación concreta de cada asociación en el municipio, barrio o pedanía, funcionamiento democrático de sus órganos de gobierno y el cumplimiento de sus estatutos, pudiendo requerir en cualquier momento cuanta documentación fuere necesaria para su implicación.

E) Que se realicen actividades orientadas a conseguir la perspectiva de igualdad de oportunidades entre los sexos (perspectiva de género).

Quinta.– Presentación de solicitudes y plazo.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, Paseo de la Libertad, 5, de 9:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes), a partir del día siguiente hábil al de la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial* de la Provincia durante 30 días naturales. Podrán también enviarse solicitudes por correo con las formalidades, y en las condiciones, establecidas por la normativa vigente (correo certificado, debiendo figurar el sello con la fecha de certificación no sólo en el sobre sino también en la propia solicitud); en este caso, deberá comunicarse dicho extremo al Negociado Técnico de Servicios Sociales y Sanitarios, teléfono: 967 595 300, extensiones 1340 y 1401. No se admitirán las presentadas por fax, correo electrónico o fuera de plazo.

Sexta.– Tramitación.

La Diputación tramitará los expedientes según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se podrá requerir a la Asociación solicitante, por parte del Negociado Técnico de Servicios Sociales y Sanitarios, para que en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación, subsane y complete la documentación presentada.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será el Pleno de la Corporación Provincial.

Séptima.– Requisitos de la convocatoria.

Las concesiones tendrán el límite de las consignaciones presupuestarias previstas en los presupuestos de esta Diputación, en la correspondiente partida presupuestaria. Para el año 2006, se destinará de la partida 710.311.480.02 «Ayudas Asoc. Socio-Sanitarias» la cantidad de 25.560,00 € (veinticinco mil quinientos sesenta euros), fijándose un máximo de 200 € por ayuda para cada asociación, condicionando esta cantidad a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Albacete para el año 2006.

Octava.– Resolución.

La resolución se hará pública en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Contra la resolución que se adopte, que será definitiva

en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación resolutoria, y ante la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la recepción de la comunicación de referencia.

Novena.– Órgano resolutorio.

El órgano resolutorio de la presente convocatoria será la Excma. Diputación Provincial de Albacete, a través de acuerdo plenario.

Décima.– Justificación y abono.

El abono de la ayuda concedida se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, para lo cual se remitirán al Negociado Técnico de Servicios Sociales y Sanitarios, las facturas originales, junto con el certificado de gasto (cuyo modelo se recoge en el Anexo II); en el caso de tener necesidad de retirar dichas facturas originales, esta Administración se quedará con fotocopia compulsada por ella, haciendo constar en el original dicha circunstancia. El plazo para la presentación de la documentación anterior finalizará el día 15 de diciembre de 2006, produciéndose la caducidad de las ayudas que queden pendiente de justificar a partir de esa fecha.

Las facturas deberá contener los siguientes requisitos formales:

– Número de factura, o en su caso, serie.

– Lugar y fecha de emisión de la factura.

– Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F. y domicilio del proveedor y de la asociación.

– Descripción de la operación, base imponible, tipo tributario y cuota repercutida en relación al I.V.A.

No se aceptarán justificantes por gastos de inversión, material inventariable y mantenimiento.

Undécima.– Publicidad.

La asociación subvencionada se comprometerá a hacer constar en toda información y publicidad de la actividad, que en la misma colabora la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Disposición adicional.– En lo no previsto en esta Ordenanza reguladora de la convocatoria de subvenciones para actividades sociales a desarrollar por las asociaciones de mujeres de la provincia de Albacete, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Anexo I

Ayuda a asociaciones de mujeres para actividades sociales

Solicitud de subvención 2006

Datos de la entidad.

Nombre de la asociación _____

C.I.F. _____ Calle/Plaza _____,

nº _____ Municipio _____, Pedanía _____, Provincia _____, C.P. _____, Tlfno.: _____.

¿Han presentado los Estatutos de la Asociación en la convocatoria del año anterior? ____.

Datos del representante.

D. _____, con D.N.I. _____

domiciliado en calle/plaza _____, nº _____,
Municipio _____, Pedanía _____ Provincia
_____, C.P. _____, Tlfno.: _____.

Expone que a la vista de las bases para la concesión de subvenciones, las acepta íntegramente en nombre de la Asociación a la que representa y solicita subvención para la siguiente actividad:

* Concepto:

* Importe total:

* Cantidad solicitada a Diputación.

Albacete, a __ de _____ de 2006.

(1) Esta instancia deberá ir cumplimentada en todos sus extremos, especialmente en el apartado donde se especifica el concepto.

Firma del representante y sello de la entidad.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

Anexo II

Modelo de certificado de gastos

D. _____, con D.N.I. nº _____
como Secretario/a de la Asociación _____,
C.I.F. Núm. _____ Calle/plaza _____,
Núm. _____, Municipio _____, Pedanía _____ Provincia
_____ C.P. _____ Teléfono _____

DECLARO:

Primero.– Que se ha realizado la actividad denominada _____, para la cual se concedió por la Diputación una ayuda de _____ euros.

Segundo.– Que las facturas que se remiten corresponden a la realización de la mencionada actividad.

Tercero.– Que en la realización y financiación de la actividad reseñada, se ha cumplido lo dispuesto en la base 2ª de las que regían la convocatoria a través de la cual se concedió la ayuda.

Cuarta.– Que estas facturas no han sido presentadas, en su totalidad, en otras administraciones públicas o entidades privadas.

Y para que conste en la Excm. Diputación Provincial de Albacete, firmo la presente con el visto bueno del Presidente/a de la Asociación.

En _____, a __ de _____ de 2006.

Vº. Bº El Presidente; El Secretario.

(Firma y sello de la entidad)

Nota: El plazo para justificar finaliza el día 15 de diciembre de 2006.

El gasto debe justificarse de acuerdo con los requisitos establecidos en la base 10ª de la convocatoria.

Albacete, 1 de febrero de 2006.–Firma ilegible.

•2.402•

Por la presente, se expone al conocimiento general las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para asociaciones de jubilados y vecinos de la provincia de Albacete, con destino a actividades sociales, para el año 2006, aprobadas por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de Albacete e el día 12 de diciembre de 2005.

Convocatoria de ayudas para las asociaciones de jubilados y vecinos de la provincia de Albacete, con destino a actividades sociales

Bases

Primera.– Destinatario.

Podrán acceder a estas ayudas las asociaciones de la provincia de Albacete, sin ánimo de lucro y legalmente constituidas, entre cuyos fines se encuentren la promoción social y el desarrollo personal de los colectivos que a continuación se especifican:

* Jubilados.

* Vecinos.

Segunda.– Objeto.

Las ayudas que se concedan mediante el régimen de concurrencia competitiva, irán destinadas a la realización de actividades sociales durante el presente año. La cuantía total de las ayudas que conjunta o aisladamente se pueda obtener de ésta u otras Administraciones Públicas, no puede superar el 100% de la actividad a realizar

Tercera.– Requisitos.

Las asociaciones interesadas deberán remitir a esta Diputación Provincial:

A) La solicitud de ayuda económica, según el modelo que se acompaña en los Anexos I o II, en base al colectivo solicitante.

B) El presupuesto de gastos detallado de la actividad para la cual se solicita subvención.

C) Fotocopia de los Estatutos de la Asociación. (Este requisito no será necesario si dichos Estatutos ya han sido presentados en la convocatoria del año 2005, debiendo en todo caso hacer constar esta circunstancia en la solicitud de petición –Anexos I y II–)

En el caso de aquellas entidades que no hayan presentado solicitud con anterioridad, deberán adjuntar el modelo de solicitud de apertura/modificación de ficha de tercero, así como aquellas otras que, habiéndolo presentado con anterioridad, hayan sufrido modificaciones en algunos de sus datos.

Sólo podrá solicitarse una actividad por asociación

Cuatro.– Criterios de distribución.

En los criterios de distribución se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

A) Que las actividades sean medio para fomento de la participación ciudadana, promoviendo la calidad de vida, bienestar social y voluntariado de los ciudadanos.

B) Que las actividades subvencionadas sean un medio para propiciar la convivencia y solidaridad entre las personas mayores y los vecinos.

C) Que el objeto social y las actividades sean complementarias con respecto a las competencias y actividades municipales.

D) La representatividad de la asociación. La Diputación Provincial de Albacete tendrá en cuenta para la concesión de subvenciones la representación concreta de cada asociación en el municipio, barrio o pedanía, funcionamiento democrático de sus órganos de gobierno y el cumplimiento de sus estatutos, pudiendo requerir en cualquier momento cuanta documentación fuere necesaria para su implicación.

E) Que se realicen actividades orientadas a conseguir la perspectiva de igualdad de oportunidades entre los sexos (perspectiva de género).

Quinta.– Plazo de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, Paseo de la Libertad, 5, de 9:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes), a partir del día siguiente hábil al de la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial* de la Provincia durante 30 días naturales. Podrán también enviarse solicitudes por correo con las formalidades, y en las condiciones, establecidas por la normativa vigente (correo certificado, debiendo figurar el sello con la fecha de certificación no sólo en el sobre sino también en la propia solicitud). En este caso, deberá comunicarse dicho extremo al Negociado Técnico de Servicios Sociales y Sanitarios, teléfono: 967 595 300, extensiones 1340, 1343 y 1401. No se admitirán las presentadas por fax, correo electrónico o fuera de plazo.

Sexta.– Tramitación.

La Diputación tramitará los expedientes según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se podrá requerir a la Asociación solicitante, por parte del Negociado Técnico de Servicios Sociales y Sanitarios, para que en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación, subsane y complete la documentación presentada.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será el Pleno de la Corporación Provincial.

Séptima.– Requisitos de la convocatoria.

Las concesiones tendrán el límite de las consignaciones presupuestarias previstas en los Presupuestos de esta Diputación, en la correspondiente partida presupuestaria. Para el año 2006, se destinará de la partida 710.311.480.02 «Ayudas Asoc. Socio-Sanitarias» la cantidad de 25.560 € (veinticinco mil quinientos sesenta euros), fijándose un máximo de 200 € por ayuda para cada asociación, condicionando esta cantidad a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Albacete para el año 2006.

Octava.– Resolución.

La resolución se hará pública en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Contra la resolución que se adopte, que será definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación resolutoria, y ante la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la recepción de la comunicación de referencia.

Novena.– Órgano resolutorio.

El órgano resolutorio de la presente convocatoria será la Excm. Diputación Provincial de Albacete, a través de acuerdo plenario.

Décima.– Justificación y abono.

El abono de la ayuda concedida se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, para lo cual se remitirán al Negociado Técnico de Servicios Sociales y Sanitarios, las facturas originales, junto con el certificado de gasto (cuyo modelo se recoge en el Anexo III); en el caso de tener necesidad de retirar dichas facturas originales, esta Administración se quedará con fotocopia compulsada por ella, haciendo constar en el original dicha circunstancia. El plazo para la presentación de la documentación anterior finalizará el día 15 de diciembre de 2006, produciéndose la caducidad de las ayudas que queden pendiente de justificar a partir de esa fecha.

Las facturas deberá contener los siguientes requisitos formales:

– Número de factura, o en su caso, serie.

– Lugar y fecha de emisión de la factura.

– Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F. y domicilio del proveedor y de la asociación.

– Descripción de la operación, base imponible, tipo tributario y cuota repercutida en relación al I.V.A.

No se aceptarán justificantes por gastos de inversión, material inventariable y mantenimiento.

Undécima.– Publicidad.

La asociación subvencionada se comprometerá a hacer constar en toda información y publicidad de la actividad, que en la misma colabora la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

Disposición adicional.– En lo no previsto en esta Ordenanza reguladora de la convocatoria de subvenciones para actividades sociales a desarrollar por las asociaciones de jubilados y vecinos de la provincia de Albacete, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Anexo I

Ayuda a asociaciones de jubilados para actividades sociales Solicitud de subvención 2006

Datos de la entidad.

Nombre de la asociación _____
C.I.F. _____, Calle/Plaza _____,
nº _____ Municipio _____, Pedanía _____, Provincia _____, C.P. _____, Tlfno.: _____.

¿Han presentado los Estatutos de la Asociación en la convocatoria del año anterior? ____.

Datos del representante.

D. _____, con D.N.I. _____
domiciliado en calle/plaza _____, nº _____,
Municipio _____, Pedanía _____ Provincia _____, C.P. _____, Tlfno.: _____.

Expone que a la vista de las bases para la concesión de subvenciones, las acepta íntegramente en nombre de la Asociación a la que representa y solicita subvención para la siguiente actividad:

* Concepto:

* Importe total:

* Cantidad solicitada a Diputación.

Albacete, a __ de _____ de 2006.

(1) Esta instancia deberá ir cumplimentada en todos sus extremos, especialmente en el apartado donde se especifica el concepto.

Firma del representante y sello de la entidad.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

Anexo II

Ayuda a asociaciones de vecinos para actividades sociales

Solicitud de subvención 2006

Datos de la entidad.

Nombre de la asociación _____
C.I.F. _____, Calle/Plaza _____,
nº _____ Municipio _____, Pedanía _____, Provincia _____ C.P. _____, Tlfno.: _____.

¿Han presentado los Estatutos de la Asociación en la convocatoria del año anterior? ___.

Datos del representante.

D. _____, con D.N.I. _____
domiciliado en calle/plaza _____, nº _____,
Municipio _____, Pedanía _____, Provincia _____, C.P. _____, Tlfno.: _____.

Expone que a la vista de las bases para la concesión de subvenciones, las acepta íntegramente en nombre de la Asociación a la que representa y solicita subvención para la siguiente actividad:

* Concepto:

* Importe total:

* Cantidad solicitada a Diputación.

Albacete, a ___ de _____ de 2006.

(1) Esta instancia deberá ir cumplimentada en todos sus extremos, especialmente en el apartado donde se especifica el concepto.

Firma del representante y sello de la entidad.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

Anexo III

Modelo de certificado de gastos

D. _____, con D.N.I. nº _____
como Secretario/a de la Asociación _____,
C.I.F. Núm. _____ Calle/plaza _____,
Núm. _____, Municipio _____, Pedanía _____, Provincia _____ C.P. _____ Teléfono _____.

DECLARO:

Primero.- Que se ha realizado la actividad denominada _____, para la cual se concedió por la Diputación una ayuda de _____ euros.

Segundo.- Que las facturas que se remiten corresponden a la realización de la mencionada actividad.

Tercero.- Que en la realización y financiación de la actividad reseñada, se ha cumplido lo dispuesto en la base 2ª de las que regían la convocatoria a través de la cual se concedió la ayuda.

Cuarto.- Que estas facturas no han sido presentadas, en su totalidad, en otras administraciones públicas o entidades privadas.

Y para que conste en la Excm. Diputación Provincial de Albacete, firmo la presente con el visto bueno del Presidente/a de la Asociación

En _____, a ___ de _____ de 2006.

Vº.Bº El Presidente; El Secretario
(Firma y sello de la entidad)

Nota: El plazo para justificar finaliza el día 15 de diciembre de 2006.

El gasto debe justificarse de acuerdo con los requisitos establecidos en la base 10ª de la convocatoria.

Albacete, 1 de febrero de 2006.-Firma ilegible.

•2.401•

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio de Servicios Sociales, en sesión de fecha 13 de diciembre de 2005, el presupuesto general para el año 2006 y no habiéndose recibido ninguna alegación en el transcurso de los 15 días siguientes a su publicación en el *B.O.P.* de fecha 28 de diciembre de 2005, se aprueba definitivamente el siguiente presupuesto del Consorcio de Servicios Sociales, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

Presupuesto del Consorcio de Servicios Sociales para el año 2006

Presupuesto de ingresos: 4.565.642,72 €

Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 4.553.816,43 €

Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales: 11.826,29 €

Presupuesto de gastos: 4.565.642,72 €

Capítulo 1.- Gastos de personal: 4.020.602,72 €

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 135.040,00 €

Capítulo 3.- Gastos financieros: 32.000,00 €

Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 372.000,00 €

Capítulo 6.- Inversiones reales: 6.000,00 €

Plantilla del personal del Consorcio de Servicios Sociales para el año 2006

A. Personal laboral

Puesto de trabajo	Núm.	Régimen Vincul. laboral	Titulación exigida
Trabajador/a Social	2	Contrato de interinidad (2)	Diplomado Trabajo Social
Administrativo	2	Contrato fijo (1) Contrato de interinidad (1)	BUP-FP2-Bachiller o equivalente
Auxiliar Administrativo	5	Contrato de interinidad (3) Contrato indefinido (2)	Graduado Escolar-FP1 o equivalente
Auxiliar del SAD	314	Contrato fijo (74) Contrato interinidad (70)	
		Contrato obra o servicio Det. (128) Vacantes (42)	No se exige titulación
Auxiliar del SAUD	18	Contrato obra o servicio Det. (6) Vacantes (17)	No se exige titulación

B. Plazas a amortizar			
Puesto de trabajo	Núm.	Régimen Vincul. laboral	Titulación exigida
Auxiliar del SAD	1	Contrato fijo (1)	No se exige titulación
En Albacete a 17 de enero de 2006.—El Presidente del Consorcio de Servicios Sociales, Pedro Antonio Ruiz Santos.			

•1.737•

CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Albacete, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2005, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/1CE, de créditos extraordinarios, por importe de 19.448,35 €, correspondiente al ejercicio de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los

artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y la base 6ª de las de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio, dicho expediente queda expuesto en la Oficina de Intervención, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que, contra el mismo, puedan presentarse; entendiéndose que, de no producirse éstas, dicho expediente quedará definitivamente aprobado.

Albacete, 30 de diciembre de 2005.—La Vicepresidenta, ilegible. •2.354•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

3.— Propuesta de adopción de sendos acuerdos para la aplicación de la Ley 6/2004, de 21 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, relativa a la concesión del Régimen Jurídico de Ciudades de Gran Población a Albacete.

Se somete a estudio del Pleno la propuesta epigrafiada, que ha sido dictaminada por la Comisión Especial para el estudio y aplicación de la Ley 6/2004, de 21 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, celebrada el día 14 de noviembre de 2005, relativa a la concesión del Régimen Jurídico de Ciudades de Gran Población a Albacete.

Por doña Mª Rosario Gualda Landete, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se expone que esta propuesta constituye un primer momento para aplicar la Ley de Grandes Ciudades a Albacete, y así como se ha alcanzado el consenso entre los tres grupos políticos municipales, espera que se siga manteniendo este consenso con la perspectiva de mejorar las prestaciones de los servicios a los ciudadanos.

Por doña Mª Llanos Navarro González, portavoz del grupo municipal del Partido Popular, se indica que en su momento, el Grupo Municipal P.P. ha realizado las actuaciones pertinentes que en su opinión mejoran el texto de la propuesta, consiguiéndose el consenso necesario para llevar a buen fin la propuesta, esperando que se mantenga este consenso en las propuestas para aplicar el régimen jurídico a Albacete de Gran Población.

Por doña Mª Carmen Oliver Jaquero, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se manifiesta que el Grupo Municipal Socialista comparte las manifestaciones hechas por los grupos municipales P.P. e I.U., y se felicita por el consenso alcanzado en este primer paquete de propuestas.

El Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.— Aprobar las siguientes competencias de este Pleno en el régimen de Gran Población, que entrarán en vigor el día 1 de enero de 2006:

1. Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones:

a) El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.

b) La votación de la moción de censura al Alcalde y de la cuestión de confianza planteada por éste, que será pública y se realizará mediante llamamiento nominal en todo caso y se regirá en todos sus aspectos por lo dispuesto en la legislación electoral general.

c) La aprobación y modificación de los reglamentos de naturaleza orgánica. Tendrán en todo caso naturaleza orgánica:

—La regulación del Pleno.

—La regulación del Consejo Social de la ciudad.

—La regulación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

—La regulación de los órganos complementarios y de los procedimientos de participación ciudadana.

—La división del municipio en distritos, y la determinación y regulación de los órganos de los distritos y de las competencias de sus órganos representativos y participativos, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar la organización y las competencias de su administración ejecutiva.

—La determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiéndose por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores.

—La regulación del órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.

d) La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.

e) Los acuerdos relativos a la delimitación y alteración del término municipal; la creación o supresión de las entidades a que se refiere el artículo 45 de esta Ley; la alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de denominación de éste o de aquellas Entidades, y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.

f) Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supra-municipales.

g) La determinación de los recursos propios de carácter tributario.

h) La aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia. Asimismo, aprobará la cuenta general del ejercicio correspondiente.

i) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

j) La transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.

k) La determinación de las formas de gestión de los servicios, así como el acuerdo de creación de organismos autónomos, de entidades públicas empresariales y de sociedades mercantiles para la gestión de los servicios de competencia municipal, y la aprobación de los expedientes de municipalización.

l) Las facultades de revisión de oficio de sus propios actos y disposiciones de carácter general.

m) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia.

n) Establecer el régimen retributivo de los miembros del Pleno, de su secretario general, del Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales.

ñ) El planteamiento de conflictos de competencia a otras entidades locales y otras Administraciones públicas.

o) Acordar la iniciativa prevista en el último inciso del artículo 121.1, para que el municipio pueda ser incluido en el ámbito de aplicación del título X de esta Ley.

p) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

2. Se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, para la adopción de los acuerdos referidos en los párrafos c), e), f), j) y o) y para los acuerdos que corresponda adoptar al Pleno en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

Los demás acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos.

3. Únicamente pueden delegarse las competencias del Pleno referidas en los párrafos d), k), m) y ñ) a favor de las comisiones referidas en el apartado 4 del artículo anterior.

Segundo.- Aprobar las siguientes competencias del Sr. Alcalde, en el régimen de Gran Población, que entrarán en vigor el día 1 de enero de 2006:

1. El Alcalde ostenta la máxima representación del municipio.

2. El Alcalde es responsable de su gestión política ante el Pleno.

3. El Alcalde tendrá el tratamiento de Excelencia.

4. En particular, corresponde al Alcalde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Representar al Ayuntamiento.

b) Dirigir la política, el gobierno y la administración municipal, sin perjuicio de la acción colegiada de colaboración en la dirección política que, mediante el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le son atribuidas por esta ley, realice la Junta de Gobierno Local.

c) Establecer directrices generales de la acción de Gobierno Municipal y asegurar su continuidad.

d) Convocar y presidir las sesiones del Pleno y las de la Junta de Gobierno Local y decidir los empates con voto de calidad.

e) Nombrar y cesar a los Tenientes de Alcalde y a los Presidentes de los Distritos.

f) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.

g) Dictar bandos, decretos e instrucciones.

h) Adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.

i) Ejercer la superior dirección del personal al servicio de la Administración Municipal.

j) La Jefatura de la Policía Municipal.

k) Establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 123.

l) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

m) Las facultades de revisión de oficio de sus propios actos.

n) La autorización y disposición de gastos en las materias de su competencia.

ñ) Las demás que le atribuyan expresamente las Leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

5. El Alcalde podrá delegar mediante decreto las competencias anteriores en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás concejales y, en su caso, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, con excepción de las señaladas en los párrafos b), e), h) y j), así como la de convocar y presidir la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con voto de calidad y la de dictar bandos. Las atribuciones previstas en los párrafos c) y k) sólo serán delegables en

la Junta de Gobierno Local. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, el Excmo./a. Señor/a Alcalde o Alcaldesa podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal/a para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el/la Concejal/a que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los/ las Concejales/as con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

6. El Alcalde podrá nombrar entre los concejales que formen parte de la Junta de Gobierno Local a los Tenientes de Alcalde, que le sustituirán, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

7. Corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde. El Alcalde podrá nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a personas que no ostenten la condición de Concejales, siempre que su número no supere un tercio de sus miembros, excluido el Alcalde. Sus derechos económicos y prestaciones sociales serán los de los miembros electivos.

Tercero.— Aprobar la naturaleza, composición y competencias de la Junta de Gobierno Local siguientes, en el régimen de Gran Población, que entrará en vigor el día 1 de enero de 2006:

1. La Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en el artículo 127 de esta Ley.

2. Corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde.

El Alcalde podrá nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a personas que no ostenten la condición de concejales, siempre que su número no supere un tercio de sus miembros, excluido el Alcalde. Sus derechos económicos y prestaciones sociales serán los de los miembros electivos.

En todo caso, para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local se requiere que el número de miembros de la Junta de Gobierno Local que ostentan la condición de concejales presentes sea superior al número de aquellos miembros presentes que no ostentan dicha condición.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local podrán asistir a las sesiones del Pleno e intervenir en los debates, sin perjuicio de las facultades que corresponden a su Presidente.

3. La Junta de Gobierno Local responde políticamente ante el Pleno de su gestión de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada uno de sus miembros por su gestión.

4. La Secretaría de la Junta de Gobierno Local corresponderá a uno de sus miembros que reúna la condición de concejal, designado por el Alcalde, quien redactará las actas de las sesiones y certificará sobre sus acuerdos. Existirá un órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma, cuyo titular será nombrado entre funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional. Sus funciones serán las siguientes:

a) La asistencia al concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local.

b) La remisión de las convocatorias a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

c) El archivo y custodia de las convocatorias, órdenes del día y actas de las reuniones.

d) Velar por la correcta y fiel comunicación de sus acuerdos.

5. Las deliberaciones de la Junta de Gobierno Local son secretas. A sus sesiones podrán asistir los concejales no pertenecientes a la Junta y los titulares de los órganos directivos, en ambos supuestos cuando sean convocados expresamente por el Alcalde.

6. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

a) La aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones.

b) La aprobación del proyecto de presupuesto.

c) La aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno.

d) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

e) La concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano.

f) Las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, así como la gestión, adquisición y enajenación del patrimonio, la concertación de operaciones de crédito, todo ello de acuerdo con el presupuesto y sus bases de ejecución.

g) El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal.

h) Aprobar la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno, la oferta de empleo público, las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, el número y régimen del personal eventual, la separación del servicio de los funcionarios del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 99 de esta Ley, el despido del personal laboral, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.

La composición de los Tribunales de oposiciones será predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Su Presidente podrá ser nombrado entre los miembros de la Corporación o entre el personal al servicio de las Administraciones públicas.

i) El nombramiento y el cese de los titulares de los órganos directivos de la Administración municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional octava para los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

j) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia.

k) Las facultades de revisión de oficio de sus propios actos.

l) Ejercer la potestad sancionadora salvo que por ley esté atribuida a otro órgano.

m) Las demás que le correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

7. La Junta de Gobierno Local podrá delegar en los Tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, en su caso, en los demás concejales, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, las funciones enumeradas en los párrafos e), f), g), h) con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios, y l) del apartado anterior.

8. El Excmo. señor Alcalde o Alcaldesa podrá en cualquier momento reunir a la Junta de Gobierno Local cuando estime necesario conocer su parecer o pedir su asistencia con anterioridad a dictar resoluciones en ejercicio de las atribuciones que le correspondan.

Cuarto.- Aprobar el régimen, competencias y funciones siguientes del Secretario General, en el régimen de Gran Población, que entrarán en vigor el día 1 de enero de 2006.

1. El titular de la Secretaría General del Pleno tiene el carácter de órgano directivo y su nombramiento corresponde al presidente en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. En virtud de lo establecido en los artículos 130.1.B.e) y del 122.5 en su último párrafo, la configuración de este órgano directivo será como sigue:

a) Al Secretario General del Pleno y de las Comisiones le corresponde, a su vez, la denominación de Secretario General del Ayuntamiento.

b) Como Secretario General del Pleno y de las Comisiones ejercerá las funciones previstas en el artículo 122.5 de la Ley de Bases de Régimen Local.

c) Como Secretario General del Ayuntamiento, corresponde al Secretario General del Pleno Municipal la coordinación, a las órdenes directas del Alcalde, de las funciones de Titular del órgano de apoyo al Concejil Secretario de la Junta de Gobierno Local y del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal; así como la coordinación general, dirección y supervisión de la Secretaría

General del Ayuntamiento, y la coordinación de las tareas burocráticas que desarrollan los distintos servicios municipales en los aspectos jurídico-administrativos relacionados con materias de competencia plenaria. En el ejercicio de dicha función, así como para adecuar la actuación administrativa en sus aspectos formales a las reglas por las que se rige y unificar criterios jurídico-procedimentales en el conjunto de la entidad, podrá dictar órdenes particulares e instrucciones de carácter general, con subordinación a las emanadas de la Alcaldía-Presidencia.

d) Corresponde también al Secretario General del Pleno las Secretarías de las Entidades Públicas Empresariales y Sociedades Mercantiles, previstas en el artículo 85.2.a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de otras entidades en las que participe el Ayuntamiento, cuando su Secretaría le corresponda a éste; así como de las Comisiones Especiales Municipales, Consejos y otras Entidades y Organismos creados por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Oficial Mayor-Director del órgano de apoyo.

e) El Secretario General podrá delegar las Secretarías de las que ostente su titularidad, en otros funcionarios cualificados, dando cuenta previamente al Alcalde.

3. El Secretario General del Pleno ejercerá sus funciones con autonomía y, para su cumplimiento, podrá recabar de todos los órganos y servicios del Ayuntamiento, cuanta información e informes considere necesarios.

4. El plazo para la emisión de informes que, preceptivamente, corresponda emitir a la Secretaría General el Pleno, será de 10 días, siempre que obre en dicha Secretaría la documentación y antecedentes necesarios para su emisión.

Una vez informado un asunto o un expediente por el titular de la Secretaría General, en aquellos supuestos en que resulte preceptivo, no podrá recaer sobre el mismo informe de legalidad de otro órgano municipal.

5. Estructura administrativa de apoyo: La Secretaría General del Pleno se dividirá en los servicios necesarios para auxiliar al Secretario General en las funciones que le corresponden de fedatario público y de asesoramiento legal.

6. El Secretario General del Pleno podrá asistir, habitualmente, a los actos corporativos oficiales, ocupando un lugar junto a la Corporación, salvo que el Alcalde disponga discrecionalmente, en cada caso, otra cosa, atendidas las circunstancias.

7. En particular serán funciones del Secretario General del Pleno las siguientes, además de las antes señaladas:

a) La redacción y custodia de las actas, así como la supervisión y autorización de las mismas, con el visto bueno del Presidente del Pleno; así como de aquellos órganos, Comisiones, Entidades, Consejos y otros, de que fuere Secretario de los mismos.

b) La expedición, con el visto bueno del Presidente del Pleno, de las certificaciones de los actos y acuerdos que se adopten por el mismo, así como de la documentación de los expedientes de competencia del Pleno, y de los aprobados por éste.

c) El examen de los expedientes y la preparación de los asuntos que hayan de ser incluidos en el orden del día de las sesiones que celebre el Pleno y la asistencia al Presidente para asegurar la convocatoria de las sesiones, el orden de los debates y la correcta celebración de las votaciones, así como la colaboración en el normal desarrollo de los trabajos del Pleno y de las comisiones, y demás entidades de las que fuera Secretario (Consejo Social de la Ciudad, Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones y otras).

d) La comunicación, publicación y ejecución de los acuerdos plenarios.

e) La remisión a la Administración General del Estado y a la de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de copia o, en su caso, extracto, de las actas y acuerdos del Pleno.

f) El asesoramiento legal al Pleno, de las Comisiones y demás entidades de las que fuera Secretario, que será preceptivo en los siguientes supuestos:

1º. Cuando así lo ordene el Presidente o cuando lo solicite un tercio de sus miembros con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que el asunto hubiere de tratarse.

2º. Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial.

3º. Cuando una ley así lo exija en las materias de la competencia plenaria.

4º. Cuando, en el ejercicio de la función de control y fiscalización de los órganos de gobierno, lo solicite el Presidente o la cuarta parte, al menos, de los Concejales.

g) Informar en las sesiones de los órganos Colegiados a que asiste, y cuando medie requerimiento expreso de quien presida, acerca de los aspectos legales del asunto que se discuta, con objeto de colaborar en la corrección jurídica de la decisión que haya adoptarse.

h) La emisión de informe jurídico previo en los demás casos previstos en las leyes, y cuando considere que el acuerdo en proyecto no se adecua a la legislación vigente.

i) Las funciones que la legislación electoral general asigna a los Secretarios de los Ayuntamientos.

j) La llevanza y custodia del Registro de Intereses de Miembros de la Corporación y del Inventario de Bienes de la Entidad.

k) La coordinación general, dirección y supervisión de la Secretaría General del Ayuntamiento.

l) Acompañar al Presidente o miembros de la Corporación en los actos de firma de escrituras y, si así lo demandaren en sus visitas a autoridades o asistencia a reuniones, a efectos de asesoramiento legal.

m) Desempeño de las Secretarías de las Comisiones informativas y especiales; del Consejo Social de la Ciudad; de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones; de los Distritos Municipales; de los órganos de gobierno de las entidades públicas empresariales locales, sociedades mercantiles locales y otras entidades previstas en el artículo 85.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y de otras entidades.

n) Firma de las autorizaciones a las solicitudes de licencias y dispensa del servicio en materia de personal.

ñ) Autorización de los convenios urbanísticos y

demás convenios de competencia municipal y de los contratos que sean de la competencia del Pleno y de los aprobados por éste.

o) La coordinación de las tareas burocráticas que desarrollan los distintos servicios municipales en los aspectos jurídico-administrativos relacionados con materias de competencia plenaria y de las Comisiones y órganos de las que sea Secretario. En el ejercicio de dicha función, así como para adecuar la actuación administrativa en sus aspectos formales a las reglas por las que se rige y unificar criterios jurídico-procedimentales en el conjunto de la entidad, podrá dictar órdenes particulares e instrucciones de carácter general, con subordinación a las emanadas de la Alcaldía-Presidencia.

p) Comunicaciones y notificaciones de actos de trámite elaborados por los servicios municipales.

q) Las demás funciones establecidas en el Reglamento Orgánico Municipal y en las Leyes, que se encomienden al Secretario General.

8. El titular de la Secretaría General del Pleno será nombrado entre funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría superior.

9. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria del Secretario General del Pleno, corresponderá la sustitución al Oficial Mayor.

10. El Secretario General del Pleno podrá efectuar delegaciones del ejercicio de sus funciones en otros funcionarios del Ayuntamiento.

Quinto.— Aprobar el régimen, competencias y funciones siguientes del Oficial Mayor-Director del órgano de apoyo, en el régimen de Gran Población, que entrarán en vigor el día 1 de enero de 2006:

1. La Secretaría de la Junta de Gobierno Local corresponderá a uno de sus miembros que reúna la condición de concejal, designado por el Alcalde, quien redactará las actas de las sesiones y certificará sobre sus acuerdos.

Existirá un órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma, cuyo titular será nombrado entre funcionarios de Administración local habilitación de carácter nacional con la denominación de Oficial Mayor-Director del órgano de apoyo, que tiene el carácter de órgano directivo. Sus funciones serán las siguientes:

a) La asistencia jurídica a la Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario de la misma, emitiendo los informes correspondientes, y cuando considere que el acuerdo en proyecto no se adecua a la legislación vigente.

b) La remisión de las convocatorias a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

c) El archivo y custodia de las convocatorias, órdenes del día y actas de las reuniones de la Junta de Gobierno Local.

d) Velar por la correcta y fiel comunicación de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

e) La remisión a la Administración General del Estado y a la de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de copia o, en su caso, extracto, de los actos y acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

f) Las funciones de fe pública de los actos y acuerdos de los órganos unipersonales y las demás funciones de fe pública, salvo aquellas que estén atribuidas al Secretario General del Pleno, o al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Las funciones de fe pública serán ejercidas en los términos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional octava de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Se comprende las siguientes funciones en la fe pública del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno y al Concejal Secretario de la misma:

– El examen de los expedientes y la preparación de los asuntos que hayan de ser incluidos en el orden del día de las sesiones que celebre la Junta de Gobierno Local y Organismos Autónomos Locales.

– La asistencia al Presidente en la realización de la correspondiente convocatoria, notificándola con la debida antelación a todos los componentes del órgano colegiado.

– Custodiar desde el momento de la convocatoria la documentación íntegra de los expedientes incluidos en el orden del día y tenerla a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen examinarla.

– Transcribir al libro de resoluciones de la Presidencia las dictadas por aquella y por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma.

– Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia, y de los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma, así como de los antecedentes, libros y documentos de la Entidad, salvo los expedientes de competencia del Pleno, de aquellos otros atribuidos al Secretario General del Pleno del Pleno y al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

– Remitir a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en los plazos y formas determinados reglamentariamente, copia, o en su caso, extracto de los actos de los órganos decisorios unipersonales de la Corporación.

– Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan, a excepción de los adoptados por el Pleno de la Corporación, atribuido al Secretario General de este órgano colegiado.

– La formalización de los contratos en documento administrativo, que no sean de la competencia del Secretario General.

– El desempeño de la Secretaría de los órganos de gobierno de los organismos autónomos locales, previstos en el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

– Disponer que en la vitrina y tablón de anuncios se fijen los que sean preceptivos, certificándose su resultado si así fuera preciso.

– Las notificaciones que den traslado de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local y de resoluciones de órganos unipersonales.

– Actas de comparecencia de los interesados en los expedientes administrativos

– Suscripción de compulsas de documentos.

2. El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local será nombrado entre funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría superior.

3. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria del Oficial Mayor, corresponderá la sustitución al Secretario General del Pleno.

4. El Oficial Mayor-Director del órgano de apoyo, podrá efectuar delegaciones de ejercicios de sus funciones en otros funcionarios del Ayuntamiento.

5. El Oficial Mayor-Director del órgano de apoyo ejercerá sus funciones con autonomía y, para su cumplimiento, podrá recabar de todos los órganos y servicios del Ayuntamiento, cuanta información e informes considere necesarios.

6. Estructura administrativa de apoyo: La Oficialía Mayor contará con la estructura orgánica y medios existentes en la Secretaría General del Ayuntamiento para el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas.

Sexto.– Nombrar Secretario General del Pleno, a don Rafael Pérez de Lema y Gómez, actual Secretario General del Ayuntamiento, con el régimen, funciones y competencias aprobadas en el acuerdo cuarto del presente punto del orden del día, con las retribuciones globales que actualmente tiene consignadas en los presupuestos municipales, con las variaciones, en el mismo porcentaje, que experimenten los funcionarios del Estado, para el ejercicio 2006 y siguientes, con efectos del día 1 de enero de 2006.

Séptimo.– Nombrar Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, a don Antonio Martínez Martínez, actual Concejal Delegado de Economía y Recursos Humanos, que mantendrá sus funciones y competencias, además del régimen y competencias que vienen recogidas en el acuerdo tercero del presente punto del orden del día, con las retribuciones globales que actualmente tiene consignadas en los presupuestos municipales, con las variaciones, en el mismo porcentaje, que experimenten los funcionarios del Estado, para el ejercicio 2006 y siguientes, con efectos del día 1 de enero de 2006; pudiendo delegar su carácter de Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, en otro Concejal miembro de la misma.

Octavo.– Nombrar Oficial Mayor-Director del órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y del Concejal Secretario de la misma, a don Teodoro de la Rosa Herrero, con el régimen de competencias que vienen recogidas en el acuerdo quinto de este punto del orden del día, con las retribuciones globales que actualmente tiene consignadas en los presupuestos municipales, con las variaciones, en el mismo porcentaje, que experimenten los funcionarios del Estado, para el ejercicio 2006 y siguientes, con efectos del día 1 de enero de 2006.

Noveno.– Nombrar titular del órgano de la Asesoría Jurídica, a don Francisco Serna Masiá, actual Jefe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, con el régimen, funciones y competencias siguientes, además de las propias que como Servicio Jurídico le corresponden actualmente y con las retribuciones globales que actualmente percibe, que están consignadas en los presupues-

tos municipales, con las variaciones, en el mismo porcentaje, que experimenten los funcionarios del Estado, para el ejercicio 2006 y siguientes, con efectos del día 1 de enero de 2006:

1. La Asesoría Jurídica es el órgano administrativo directamente responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, sin perjuicio de las funciones reguladas en esta materia, al Secretario General del Pleno, al Oficial Mayor-Director del órgano de apoyo, en ámbito de sus competencias.

2. Se atribuye a la Asesoría Jurídica la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.

3. El titular del órgano de la Asesoría Jurídica se denominará Director de la Asesoría Jurídica; y sus funciones son las siguientes:

a) Proponer a la Alcaldía, la habilitación de funcionarios del Ayuntamiento, que sean Licenciados en Derecho, para ejercer las funciones propias de Letrado, en determinados casos.

b) La emisión de informe previo al ejercicio de acciones judiciales o administrativas, así como para la defensa de los bienes municipales.

c) La emisión de informe jurídico y demás funciones que la legislación de contratos de las Administraciones Públicas asigna a los Secretarios de los Ayuntamientos, salvo las de formalización de los contratos, correspondiéndole en consecuencia la emisión de informe en los expedientes de contratación y los acuerdos sobre interpretación, modificación y resolución de los contratos, así como la asistencia como vocal en las Mesas de Contratación.

d) La emisión del informe jurídico previo a la aprobación de convenios cuya aprobación corresponda a los órganos de gobierno municipales, así como de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos municipales.

e) Las demás que le encomienden las Leyes, especialmente en el artículo 129 y disposición adicional octava, e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley

57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

4. La Asesoría Jurídica, depende de la Alcaldía, funcionando en régimen de colaboración con la Secretaría General del Pleno y con la Oficialía Mayor-Director del órgano de apoyo, bajo la coordinación del Secretario General.

5. Su titular será nombrado y separado por la Junta de Gobierno Local, entre personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de licenciado en derecho.

b) Ostentar la condición de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, o bien funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.

Décimo.– Mantener el actual régimen retributivo de los miembros del Pleno, del Alcalde y el de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con las retribuciones globales que actualmente perciben, que están consignadas en los presupuestos municipales, con las variaciones, en el mismo porcentaje, que experimenten los funcionarios del Estado para el ejercicio 2006 y siguientes, con efectos del día 1 de enero de 2006.

Undécimo.– Quedar a la espera de otras propuestas que han de entrar en vigor con efectos de 1 de enero de 2006; así como incorporar los presentes acuerdos al texto del Reglamento Orgánico Municipal que está en vía de elaboración.

Duodécimo.– Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, don Manuel Pérez Castell, o a quien legalmente le sustituya, para la ejecución de los presentes acuerdos; firmar cuantos documentos públicos y privados sean precisos para ello, y resolver las incidencias que pudieran surgir al efecto.

Albacete, 23 de enero de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•1.795•

1.– Propuesta de aprobar el régimen, funciones y competencias del órgano de Control y Fiscalización.

Se somete a estudio del Pleno la propuesta epigrafiada que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial para el estudio y aplicación de la Ley 6/2004, de 21 de diciembre de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, celebrada el día 16 de diciembre de 2005.

Por doña Rosario Gualda Landete, Portavoz del Grupo Municipal de I.U., se da la bienvenida al Interventor General en la puesta en marcha de la Ley de las Grandes Ciudades, igual que a los demás funcionarios que se han nombrado con dicha finalidad. El Pleno acuerda por unanimidad, adoptar los siguientes acuerdos, con efectos de 1 de enero de 2006:

Primero.– Crear el órgano de Control y Fiscalización del Ayuntamiento de Albacete, responsable del control y de la fiscalización interna de la gestión económico-

financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

Segundo.– Aprobar las funciones propias del órgano de control interno del Ayuntamiento, respecto de su gestión económica, de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles Municipales, según el siguiente detalle:

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto,

documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

- b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material del pago.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

3. Si en el ejercicio de la función interventora el órgano Interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (los efectos de los reparos y de las discrepancias que pudieran ocurrir, vienen recogidos en el artículo 216, 217 y 218 del referido Texto Legal).

4. No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

5. El Pleno podrá acordar, a propuesta del Presidente y previo informe del órgano Interventor, que la intervención previa se limite a comprobar los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza de gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 de esta ley.

b) Que las obligaciones o gasto se generan por órgano competente.

c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del presidente. El órgano Interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

6. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes. Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

7. El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.

8. El control de eficacia tendrá por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.

9. Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios.

10. Y cualesquiera otras funciones y competencias establecidas en la Ley.

Tercero.— Reconocer al titular de este órgano el carácter de órgano Directivo y su nombramiento corresponde al Presidente de la Corporación en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como puesto reservado a los funcionarios de Habilitación Nacional.

Cuarto.— Nombrar titular del órgano de Control y Fiscalización al Interventor General de Fondos del Ayuntamiento, don Miguel Escribano Giraldo, con el régimen, funciones y competencias a que antes se ha hecho referencia, con las retribuciones globales que actualmente tiene consignadas en los presupuestos municipales, con las variaciones, en el mismo porcentaje, que experimenten los funcionarios del Estado, para el ejercicio 2006 y siguientes, con efectos del día 1 de enero de 2006.

Quinto.— Incorporar los presentes acuerdos al texto del Reglamento Orgánico Municipal que está en vía de elaboración.

2.— Propuesta de aprobar el régimen, funciones y competencias del órgano de Gestión de Tesorería y Recaudación.

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta epigrafiada, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial para el estudio y aplicación de la Ley 6/2004, de 21 de diciembre de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, celebrada el día 16 de diciembre de 2005. El acuerdo por unanimidad, adoptar los siguientes acuerdos, con efectos de 1 de enero de 2006:

Primero.— Aprobar el órgano de Gestión de Tesorería y Recaudación, responsable de la Tesorería y Recaudación del Ayuntamiento.

Segundo.— Aprobar las funciones propias de este órgano de Gestión de Tesorería y Recaudación del Ayuntamiento, de sus Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles Municipales, según el siguiente detalle:

A) En relación a la Tesorería:

a) La ordenación general de pagos y el impulso y coordinación de las ordenaciones de pago secundarias.

b) Coordinación y supervisión de las cuentas de la Tesorería Municipal, la determinación de su régimen de

funcionamiento y demás funciones atribuidas por la formativa vigente sin perjuicio de las funciones que en esta materia correspondan a los órganos gestores de la mismas.

c) La gestión de todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, sus organismos e instituciones.

d) Control y coordinación de las cajas de depósitos, la custodia de los valores del Excmo. Ayuntamiento y la gestión de los demás ingresos financieros derivados del endeudamiento, de los intereses generados por las cuentas de la Tesorería Municipal y de los reintegros que le estén atribuidos.

e) Las funciones directivas en materias de fianzas, de arrendamientos y suministros y, en particular, respecto a la inspección de las mismas.

f) La emisión de informes, con carácter previo a su formalización, en relación con los proyectos de convenios, acuerdos o contratos con entidades financieras que se concierten por la administración municipal y las relaciones financieras tanto nacionales como internacionales y otras instituciones financieras, así como con la Administración de la Comunidad Autónoma y la del Estado en materias de su competencia.

g) Análisis, seguimiento y evaluación de los flujos financieros entre la organización municipal en su conjunto hacia el exterior y desde el exterior y entre el Ayuntamiento y sus distintos organismos y entidades.

h) Elaboración del anteproyecto de presupuesto financiero.

i) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 85.bis de la Ley de Bases, para los organismos autónomos y entidades públicas empresariales locales.

j) Las funciones de contabilidad relativas a soporte contable de las operaciones realizadas en desarrollo de las competencias enumeradas anteriormente, tanto presupuestarias como no presupuestarias, así como la elaboración de la documentación derivada de tales operaciones.

k) Las demás que le pudieran corresponder según Ley.

La Tesorería será responsable de la caja única municipal.

Podrá contar en su estructura con una Tesorería delegada para la colaboración en los procedimientos de ordenación y materialización de los pagos. Dicha Tesorería delegada será designada por el titular de este órgano de gestión económico-financiera.

La Administración y rentabilización de los excedentes líquidos y la concertación de operaciones de tesorería se realizarán de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto y el plan económico-financiero aprobado.

B) En relación a la recaudación, que comprenderá el conjunto de funciones conducentes al cobro de los tributos, ingresos de derecho público y demás exacciones cuya gestión resulte encomendada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 y siguientes de la Ley 58/2005, de 17 de diciembre, General Tributaria, según el siguiente detalle:

a) El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para

que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.

b) La autorización de pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos.

c) Dictar la providencia de apremio de los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de los bienes embargados.

d) La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

e) Todo ello sin perjuicio de la delegación de competencias cedidas al organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete por acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2000 modificado por convenio entre el Ayuntamiento de Albacete y la Diputación Provincial de fecha 25 de marzo de 2004.

f) Las demás que le pudieran corresponder según Ley.

Tercero.– Reconocer al titular de este órgano de Gestión de Tesorería y Recaudación, el carácter de órgano Directivo y su nombramiento corresponde al Presidente de la Corporación, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con puesto reservado a los funcionarios de Habilitación Nacional.

Cuarto.– Nombrar titular del órgano de Gestión de Tesorería y Recaudación, al Tesorero Municipal don Francisco Morán Palomar, con el régimen, funciones y competencias a que antes se ha hecho referencia, con las retribuciones globales que actualmente tiene consignadas en los presupuestos municipales, con las variaciones, en el mismo porcentaje, que experimenten los funcionarios del Estado, para el ejercicio 2006 y siguientes, con efectos del día 1 de enero de 2006.

Quinto.– Incorporar los presentes acuerdos al texto del Reglamento Orgánico Municipal que está en vía de elaboración.

3.– Propuesta de aprobar el régimen, funciones y competencias del órgano de Presupuestación y Contabilidad.

Se somete a estudio del Pleno la propuesta epigrafiada, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial para el estudio y aplicación de la Ley 6/2004, de 21 de diciembre de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, celebrada el día 16 de diciembre de 2005.

Por doña M^a Llanos Navarro González, se manifiesta que en esta materia de la aplicación de la Ley de las Grandes Ciudades, se está llegando a acuerdos por unanimidad, y espera que se mantenga el consenso, en las sucesivas propuestas.

El Pleno acuerda por unanimidad, adoptar los siguientes acuerdos, con efectos de 1 de enero de 2006:

Primero.– Crear el órgano de Presupuestación y Contabilidad del Ayuntamiento de Albacete, responsable de la elaboración y seguimiento de los presupuestos y de la contabilidad municipal.

Segundo.– Aprobar las funciones propias del órgano de Presupuestación y Contabilidad Municipal, según el siguiente detalle:

A) En relación a la presupuestación:

a) Estudio y elaboración del anteproyecto de Presu-

puesto anual de ingresos y gastos y la coordinación de los distintos centros directivos que intervienen en su elaboración.

b) La obtención, análisis y agregación de datos, antecedentes e informes para la elaboración y seguimiento de los estados de gastos e ingresos, proyectos de inversión y beneficios fiscales.

c) Análisis de costes y resultados y de criterios aplicables para el cálculo de la rentabilidad y eficacia de los gastos presupuestarios. La correcta asignación de recursos, con arreglo a los principios de eficacia y eficiencia, que se realizarán en función de la definición y cumplimiento de objetivos.

d) Informar las memorias económicas que preceptivamente deban acompañar los proyectos de disposiciones.

e) La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias y las incidencias que surjan en la ejecución del Presupuesto. Asimismo el análisis de la procedencia y oportunidad de las modificaciones de crédito propuestas, el informe de sus consecuencias presupuestarias y de su financiación y el curso y tramitación que proceda para las mismas.

f) Las relaciones con la Administración Autonómica y la del Estado en los asuntos relacionados con su competencia.

g) La confección de los planes económico-financieros a los que se refiere la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como la elaboración de los estudios y propuestas precisas para el control del equilibrio presupuestarios dentro de las directrices fijadas por la Junta de Gobierno Local con el objeto de cumplir con el objetivo de estabilidad marcado para la organización municipal en su conjunto.

h) La definición de las directrices que deban seguirse en la elaboración de los escenarios presupuestarios y en la evaluación de las políticas presupuestarias de gasto que en ellos se integren. La preparación de los presupuestos plurianuales que desarrollen el contenido de los escenarios presupuestarios. La formulación de la formativa y de las instrucciones que han de orientar la elaboración anual de los presupuestos municipales.

i) La estimación de los ingresos municipales en el marco de la realidad económica prevista, sin perjuicio de la competencia de otros órganos directivos municipales, así como el estudio del impacto económico de los grandes programas y políticas de gasto municipal, la simulación de situaciones alternativas y el análisis de su congruencia con los planes económicos a medio plazo.

j) Análisis y seguimiento de los objetivos fijados a los centros gestores en el presupuesto, así como el de la aplicación de las dotaciones que les hayan sido asignadas, en orden a una eficaz consecución de los mismos.

k) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 85.bis de la Ley de Bases de Régimen Local, para los organismos autónomos y entidades públicas empresariales locales.

l) La coordinación y asesoramiento en materia presupuestaria a las distintas áreas, distritos, organismos autónomos, sociedad mercantil y demás entidades municipales.

m) Emisión de los informes y estudios económicos solicitados por el Alcalde, la Junta de Gobierno y los órganos directivos.

n) Demás competencias relacionadas con el presupuesto general del Ayuntamiento y que no estén expresamente atribuidas a otros órganos; funciones que se desarrollarán en los términos establecidos en las Bases de ejecución del presupuesto y demás disposiciones reglamentarias propias a desarrollar, junto con las que le pudiera corresponder según Ley.

B) En relación a la contabilidad:

a) Establecer el balance del Ayuntamiento, poniendo de manifiesto la composición y situación de su Patrimonio así como sus variaciones.

b) Determinar los resultados desde un punto de vista económico-patrimonial.

c) Determinar los resultados analíticos poniendo de manifiesto el coste y rendimiento de los servicios.

d) Registrar la ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento, poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios.

e) Registrar los movimientos y situación de la Tesorería Local, sin perjuicio de las funciones encomendadas al Tesorero Municipal.

f) Formar la cuenta general del Ayuntamiento, así como las cuentas, estados y documentos que deban elaborarse o remitirse al Tribunal de Cuentas.

g) Elaborar la información necesaria para la confección de estadísticas económico-financieras solicitadas por los responsables del área al que estuviese adscrito el órgano.

h) Preparar los datos y demás antecedentes que sean precisos para la confección de las cuentas económicas del Ayuntamiento.

i) Rendir la información económica y financiera que sea necesaria para la toma de decisiones, tanto en el orden político como en el de gestión.

j) Posibilitar el ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia.

k) Posibilitar el inventario y el control de inmovilizado material, inmaterial y financiero, el control del endeudamiento y el seguimiento individualizado de la situación deudora o acreedora de los interesados que se relacionen con el Ayuntamiento.

l) En general, la dirección y ejecución de las funciones o actividades contables del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos, sin perjuicio de las funciones de los órganos competentes de estos últimos.

m) Y las demás que le puedan corresponder según Ley.

Tercero.- Reconocer al titular de este órgano el carácter de órgano directivo y su nombramiento corresponde al Presidente de la Corporación en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como puesto reservado a los funcionarios de habilitación nacional, además de lo previsto en el R.D. 1732/1994, de 29 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservado para funcionarios de Administración local con habilitación general, donde se prevé la clasificación del puesto de trabajo, artículo 2, las formas de provisión, artículo

10, otras formas de provisión, artículo 30, y nombramientos accidentales, artículo 33, entre otros.

Cuarto.– Modificar la plantilla de personal del Ayuntamiento, en el sentido de crear un puesto reservado a Funcionarios de Habilitación Nacional, de la Subescala Interventor-Tesorero, para desempeñar el puesto de titular del órgano de presupuestación y contabilidad del Ayuntamiento de Albacete.

Quinto.– Adscribir a este órgano como soporte ad-

ministrativo, la actual Sección de Presupuestos y Contabilidad del Ayuntamiento, con todo el personal que figura en Plantilla.

Sexto.– Incorporar los presentes acuerdos al texto del Reglamento Orgánico Municipal que está en vía de elaboración.

Albacete, 23 de enero de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•1.794•

Por medio del presente, y a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y apartado 2º del artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se pone en conocimiento público que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de diciembre de 2005, acordó aprobar definitivamente la modificación puntual nº 20 de Ordenación Detallada del vigente P.G.O.U., consistente en la «subsanción de error en la reordenación urbanística y detallada en c/ Escuelas Pías de Tinajeros, reajustando el trazado pormenorizado de la trama urbana en la c/ Escuelas Pías, números 18 a 22, a la realidad urbanística consolidada en la zona, documentación técnica (C-1170)», la cual ha sido sometida a información pública durante el plazo reglamentario, ajustándose dicha tramitación a lo dispuesto en los artículos 38 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha con las especialidades del Art. 152.2 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.9 del TRLOTAU, las determinaciones de la solución propuesta son las siguientes:

Clasificación: Suelo urbano.

Calificación: Residencial.

Norma zonal 7, Grado 1º, de «Vivienda Rural En Pedanías».

Concretamente, la solución propuesta consiste en suprimir el callejón y recoger la alineación materializada desde hace más de 60 años. Dichas determinaciones se reflejan en los siguientes planos que anulan y sustituyen a los actuales del Plan General:

-Plano 4TI-1 modificado de «Clasificación, calificación y regulación del suelo y la edificación en suelo urbano. Red viaria, alineaciones y rasantes. Localización de elementos catalogados».

-Plano 5TI-1 modificado de «Régimen y Gestión en suelo urbano».

Contra la aprobación de la presente modificación puntual Núm. 20 de ordenación detallada del vigente P.G.O.U., consistente en «subsanción de error en la reordenación urbanística y detallada en c/ Escuelas Pías de Tinajeros, reajustando el trazado pormenorizado de la trama urbana en la c/ Escuelas Pías, números 18 a 22, a la realidad urbanística consolidada en la zona», únicamente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Albacete a 26 de enero de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•2.215•

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes de 9 a 13:30 en la Secretaría de la Inspección Municipal de Tributos, sita en la 2ª planta de este Ayuntamiento, al efecto de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.	Obligado tributario	N.I.F./C.I.F.	Act. Insp.	Concepto
05/0952	Botija García, Jesús y otra	7543809Q	B-5540	Impuesto Incre. Valor terrenos urbanos
05/0824	Castillo Fernández, Josefa	5099083Y	SB-6620	Sanción-impuesto Incre. Valor terrenos urbanos
05/1079	Collado Camacho, Mª de los Llanos	5098084L	B-5563	Impuesto Incre. Valor terrenos urbanos
05/1077	Cruz Cruzado, Antonio	7561292L	B-5562	Impuesto Incre. Valor terrenos urbanos
05/0898	Del Hoyo Martínez, Manuel Luis y otros	5163066A	SB-5526	Sanción-impuesto Incre. Valor terrenos urbanos
05/0713	Fernández Moreno, Rafaela	22112932L	SB-6608	Sanción-impuesto Incre. Valor terrenos urbanos
05/0723	Gómez Rodríguez, Juan Luis	5191365N	SB-5499	Sanción-impuesto Incre. Valor terrenos urbanos
05/0611	Martínez Carcelén, Juan Carlos	5192933Q	SB-6026	Sanción-impuesto Incre. Valor terrenos urbanos

<i>Expte.</i>	<i>Obligado tributario</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Act. Insp.</i>	<i>Concepto</i>
05/1057	Martínez Hernández, Juan Antonio	22455111G	B-6675	Impuesto Ince. Valor terrenos urbanos
05-0429	Palacios Fornes, Eduardo	47055602V	Inicio Actu.	Impuesto Ince. Valor terrenos urbanos
Albacete, 19 de enero de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.				•1.791•

Instituto Municipal de la Vivienda y Urbanismo de Albacete

ANUNCIO

En virtud de Resolución de Alcaldía, y sobre la base del artículo 95.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística (TRLOTAU), se ha acordado someter a información pública durante un período de veinte días el proyecto de reparcelación voluntaria del área de planeamiento remitido número 8, ampliación El Plantío II, del P.O.M. de Albacete, promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico APR-8 en su calidad de agente urbanizador del ámbito.

Dicho proyecto ha sido protocolizado por el Notario

de Albacete, don Andrés Rodenas Blesa, y goza de preferencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 95.3 TRLOTAU.

Durante dicho período de información pública quienes deseen hacerlo podrán consultar el expediente administrativo y formular alegaciones en la sede del Instituto Municipal de la Vivienda y Urbanismo de Albacete, sita en la calle Cruz número 68, bajo, de esta ciudad, en horario de oficina, de 9 a 14 horas.

Albacete, a 20 de enero de 2006.–El Alcalde-Presidente, don Manuel Pérez Castell.

•1.887•

AYUNTAMIENTO DE ALPERA

ANUNCIO

Por Juan Manuel Abellán Esparcia, en nombre y representación de Iniciativas Eólicas Alpera, S. L., se ha solicitado licencia de actividad para las líneas eléctricas de evacuación de los parques eólicos Moralejo 1 y Moralejo 2, con emplazamiento en el término municipal de Alpera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alpera, 24 de enero de 2006.–La Alcaldesa, Cesárea Arnedo Megías.

•1.907•

AYUNTAMIENTO DE BARRAX

ANUNCIOS

Resolución de la Alcaldía.

A la vista de los resultados del proceso selectivo de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Barrax, de su oferta de empleo público 2005, finalizado con fecha 22 de diciembre de 2005.

Teniendo en cuenta la propuesta del Tribunal calificador según acta de fecha 22 de diciembre de 2005 sobre

«Propuesta de nombramiento», vengo a resolver:

El nombramiento como Policía Local del Ayuntamiento de Barrax, por haber superado el proceso selectivo establecido al efecto, en la persona de Rosa Belén Salomón Escudero, con D.N.I. 6.251.367J.

En Barrax a 2 de enero de 2006.–La Alcaldesa, Josefina Navarrete Pérez.

•1.803•

En virtud de lo previsto de los artículos 17 y 20 del Decreto 178/2002 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública durante el plazo de veinte

días, más la información complementaria respectiva, el estudio del Impacto Ambiental del PAU-SAU - 2 de las Normas Subsidiarias de Barrax.

En Barrax a 17 de enero de 2006.–La Alcaldesa, ilegible.

•1.800•

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30/12/2005 acordó la ordenación e imposición de contribuciones especiales referidas a las obras P.O.L. y P.O.S. 2004, estableciendo como criterio de reparto el metro

lineal de fachada afectada por la obra o servicio realizado y con las siguientes características:

– Situación: Calle terminación Rafael Alberti, Dámaso González y Ramón y Cajal.

- Coste total de la obra:
- P.O.S.; 58.800,00 euros.
- P.O.L.; 26.735,63 euros.
- Exceso obra: 3.248,00 euros.
- Aportación municipal: 12.186,76 euros.
- Cantidad a repartir: 10.968,08 euros.
- Total de metros lineales de actuación: 539,95 metros.
- Coste metro lineal; 20,31 euros/ml.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir al siguiente a la publicación a este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, en virtud de lo preceptuado en texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Barrax, 17 de enero de 2006.-La Alcaldesa, ilegible.
•1.802•

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en los apartados 7 y 8 de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, la Alcaldía con fecha 23 de enero de 2006, adoptó la siguiente Resolución:

Primero.- Acordar las bajas en el Padrón municipal de habitantes por caducidad, al no haber renovador su inscripción en dicho padrón (como extranjeros no comunitarios) de las siguientes personas:

- El Basry Khalifa: C/ San Andrés nº 2-bajo. Izq.
- Abdi Khatir: C/ San Andrés nº 4.
- Noura El Ouahbi: C/ San Andrés nº 4.
- Constantine Dumitrescu: C/ El Herrumblar nº 8-1º.
- Essarghini El Khalfaoui: C/ Amargura nº 10.
- Rachid Ezzabri: C/San Blas nº 7.

- María Gavi Quiroga Quiroga: C/ San Vicente nº 6-bajo.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación de la presente Resolución a los interesados se hará por edictos al desconocer el domicilio de los mismos.

Tercero.- En consecuencia, publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia, fecha a partir de la cual causarán baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

En Casas Ibáñez a 23 de enero de 2006.-El Alcalde, Gregorio López.

•1.908•

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES

ANUNCIO

Concluido el plazo de exposición del acuerdo de aprobación provisional de modificación de Ordenanza fiscal y precios públicos, adoptados en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2005, y no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose el texto íntegro de dicha modificación, la cual comenzará a aplicarse en el ejercicio 2006.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo y su texto íntegro en el *B.O.P.*

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basura

Artículo 6.- Cuota tributaria.

4.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

5.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

k) Viviendas de carácter familiar, 40,87 euros.

l) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar, 82,26 euros.

m) Hoteles, fondas, residencias, etc., 73,06 euros.

n) Locales industriales, 59,70 euros.

o) Locales comerciales, 59,70 euros.

3.- Las cuotas señaladas tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

Casas de Ves, 20 de enero de 2006.-El Alcalde, Paulino Pardo Villena.

•1.648•

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

ANUNCIO

La Alcaldía de esta Corporación, por Resolución n.º 5/2006, dictada en el día 27 de enero de 2006, ha resuelto lo siguiente:

«Decreto XVIII.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación mediante oposición

libre, en régimen de personal laboral fijo, de la plaza denominada: Oficial de obras y Servicios Múltiples.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2005, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

Relación de aspirantes admitidos:

- Don Antonio Abellaneda Argandoña, DNI número 44398375-A.

- Don José Angel Córcoles Ramírez, DNI número 07565967-W.

- Don Juan Díaz Lorenzo, DNI n.º 05163481-G.

- Don Juan Gómez García, DNI n.º 44379531-L.

- Don José Enrique Gómez Martínez, DNI número 05163481-G.

- Don Manuel Moreno Cebrián, DNI número 05199611-R.

- Don José Miguel Monteagudo Zafrilla, DNI número 44389399-C.

- Don Antonio Sáez Sánchez, DNI n.º 77573927-X.

- Don José Simarro Soriano, DNI n.º 47058274-K.

Relación de aspirantes excluidos:

Ninguno.

Segundo. Publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Tercero. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: Don Vicente Martínez Correoso.

- Suplente: Don Juan José Navalón Sánchez.

- Secretario: Don Angel Huedo del Valle.

- Suplente: Doña Ana María Iglesias Llopart.

- Vocal: Don Roque Rodríguez Zornoza.

- Suplente: Doña Cristina Argandoña Moreno.

- Vocal: Don Emiliano Ruiz Díaz.

- Suplente: Doña María Vicenta Madrigal Segovia.

- Vocal: Don José Fernando Pastos Martínez.

- Suplente: Doña Luz María del Olmo García.

Cuarto. La realización del primer ejercicio comenzará el día 27 de febrero de 2006, a las 10'00 horas, en Centro Social Polivalente, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.»

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de actuación de los aspirantes es el siguiente: Orden alfabético.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de la plaza de Oficial de Obras y Servicios Múltiples en régimen de personal laboral fijo. Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Chinchilla a 27 de enero de 2006.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •2.310•

AYUNTAMIENTO DE FUENTEÁLAMO

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 y 177 del Real Decreto 2/2004 de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1/2005 sobre modificaciones de crédito en el presupuesto del ejercicio 2005 mediante concesión de suplementos de créditos, resumido por capítulos:

Primero.— Suplementos de créditos, 32.500 euros.

Capítulo; denominación; suplemento

II.— Gastos de bienes corrientes y servicios, 17.500

IV.— Transferencias corrientes, 15.000

Segundo.— Financiación de la expresada modificación de créditos: Con cargo al remanente líquido de tesorería.

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contenciosos-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En Fuenteálamo a 23 de enero de 2006.—El Alcalde, Ant. Juan Cantos Cuesta.

•1.645•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la orden de ejecución en el inmueble sito en calle Paz, 14 de Hellín, por incumplimiento del deber de conserva-

ción, dictada por resolución número 88 de 19/01/2006, consistente en obras de formación de pared de tabicón de ladrillo en pared de cerramiento y antepecho de la terraza, posterior fratasado y pintura de la misma, reparación en el tejado, retejado y escayola, así como limpieza de escombros; dirigida a don Eliseo Graells Maroto,

con D.N.I. 4.917.705 y paradero desconocido, como titular registral del citado inmueble.

Las obras deberán realizarse en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la presente publicación, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su realización por el procedimiento de ejecución subsidiaria. Siendo el coste de los trabajos a realizar de noventa y seis con sesenta euros (969,60 €).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos

meses a contar desde la publicación de la presente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado decano de lo Contencioso-Administrativo de Albacete. Igualmente podrá interponer con carácter potestativo, recuso de reposición en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento. Sin perjuicio de que utilice cualquier otro recurso que estime más conveniente.

Hellín, 20 de enero de 2006.—El Concejal Delegado de Urbanismo, don Fernando Andújar Hernández.

•1.906•

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía número 80 de fecha 19 de enero de 2006, el proyecto de acometida subterránea en M.T. y centro de transformación de 1.000 Kva. para el recinto ferial de Hellín, elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial don Mariano Ruiz Requena, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la

Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones. En caso de no producirse reclamaciones el proyecto se considerará aprobado definitivamente.

Hellín, 19 de enero de 2006.—El Alcalde, Diego García Caro.

•1.807•

AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en el presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2005, mediante transferencias entre partidas de distinto grupo de función, y en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 16 de diciembre de 2005, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 179.4 del mismo texto legal y 42.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado, publicándose un resumen de las modificaciones introducidas.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	Aumentos en gastos		<i>Consig. Act.</i>
	<i>Consig. Ant.</i>	<i>Aumentos</i>	
4.22607.— P.B.P.C.S.—Festejos populares	30.000,00	13.866,00	43.866,00
Total	30.000,00	13.866,00	43.866,00
<i>Aplicación presupuestaria</i>	Reducciones en gastos		<i>Consig. Act.</i>
	<i>Consig. Ant.</i>	<i>Disminución</i>	
1.120.— Serv. Grs.—Retribuciones básicas	16.744,73	822,00	15.922,73
1.121.— Serv. Grs.—Retribuciones Compl.	12.944,52	1.294,00	11.650,52
1.13000.— Serv. Grs.—Ret. Bás. P. Laboral	19.766,04	3.300,00	16.466,04
1.13001.— Serv. Grs.—Otras Ret. P. Laboral	11.195,40	950,00	10.245,40
1.14.— Serv. Grs.—Otro personal	31.500,00	2.500,00	29.000,00
3.16000.— Seguridad Social	32.000,00	5.000,00	27.000,00
Total	124.150,69	13.866,00	110.284,69

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados a que hace referencia el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, podrán interponer, por las causas que se enumeran en el apartado 2 del citado artículo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

La Herrera, a 27 de enero de 2006.—El Alcalde, Pablo Escobar Vázquez.

•2.360•

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO

ANUNCIO

Por la mercantil Alucofer Internacional, S.L., C.I.F. número B 02336378, se ha presentado en este Ayuntamiento, el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución cuyo ámbito total se corresponde con el sector

AR-5 del plan de ordenación municipal de Robledo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 95.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, texto refundido de la Ley de Ordenación

del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al del inserción

del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Robledo, 23 de enero de 2006.—El Alcalde, David Cuerda García. •1.915•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIO

Resultando que se ha de proceder a la ejecución de las obras urbanización de los terrenos, clasificados como suelo urbano, integrantes de la unidad de ejecución número 6 prevista en las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Tarazona de La Mancha (Albacete).

Visto el informe evacuado por la Secretaría General. Considerando lo establecido en el artículo 111 del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del territorio y de la actividad urbanística de Castilla-La Mancha. Considerando lo establecido en el artículo 98 y siguientes y 146 y 147.3 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Planeamiento Urbanístico.

Considerando lo establecido en el artículo 21. 1, apartado j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En base a las competencias legalmente atribuidas, resuelvo:

Primero.— Aprobar el proyecto técnico de urbanización de la unidad de ejecución número 6 de Tarazona de la Mancha, redactado por Urbing, S.L.

Segundo.— Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

En Tarazona de la Mancha a 19 de enero de 2006.— La Alcaldesa, Francisca Saíz Mancha.

•1.905•

AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

ANUNCIO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente N° 1 de suplemento de crédito, dentro del Presupuesto general de 2005, con el siguiente resumen por capítulos:

Aumento en el estado de gastos

Capítulo 1.— Gastos de personal, 7.160,00 €

Capítulo 2.— Gastos B. Ctes. y Serv.: 25.264,31 €

Capítulo 4.— Transf. corrientes: 10.000,00 €

Total: 42.424,31 €

Recursos con que se financia

Remanente de Tesorería positivo Ejerc. anterior: 2.998,22 €

Mayores ingresos recaudados

Capítulo 1.— Imp. directos: 24.598,39 €

Capítulo 3.— Tasas y Otr.: 2.841,03 €

Capítulo 4.— Trans. Ctes.: 11.986,64 €

Total: 42.424,31 €

Lo que se expone al público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y artículo 169 y 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o en su caso, a la notificación personal que se practicara en virtud de resolución o recurso previo.

En Tobarra a 22 de enero de 2006.—El Alcalde, David Díez Izquierdo.

•2.191•

AYUNTAMIENTO DE VILLALGORDO DEL JÚCAR

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos sobre bienes inmuebles, sobre vehículos de tracción mecánica, sobre construcciones, instalaciones y obras, y de las tasas de abastecimiento domiciliario de agua potable, por recogida de basuras, de alcantarillado, por entrada de vehículos a través de las aceras, por cementerio y por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Aprobadas definitivamente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos sobre bienes inmuebles, sobre vehículos de tracción mecáni-

ca, sobre construcciones, instalaciones y obras y de las tasas de abastecimiento domiciliario de agua potable, por recogida de basuras, de alcantarillado, por entrada de vehículos a través de las aceras, por cementerio y por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico al transcurrir el plazo de treinta días de información pública sin haberse formulado reclamaciones al texto de las mismas, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por medio del presente anuncio se hace

pública tal aprobación definitiva, haciéndose constar expresamente que las referidas ordenanzas entrarán en vigor cuando se haya publicado íntegramente su texto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Modificación Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Artículo 3.–

1.– El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,477 %.

2.– El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,902 %.

3.– El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de características especiales queda fijado en el 0,6 %.

Modificación Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Potencia y clase de vehículo: Cuota euros

A) Turismos:

De menos de 8 CF: 16,06

De 8 hasta 11,99 CF: 43,39

De 12 hasta 15,99 CF: 91,59

De 16 hasta 19,99 CF: 114,08

De 20 CF en adelante: 142,58

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas: 106,05

De 21 a 50 plazas: 152,10

Más de 50 plazas: 188,80

C) Camiones:

De menos de 1.000 Kg.: 53,83

De 1.000 a 2.999 Kg.: 106,05

De 3.000 a 9.999 Kg.: 151,04

Más de 9.999 Kg.: 188,80

D) Tractores:

De menos de 16 CF: 22,50

De 16 a 25 CF: 35,35

De más de 25 CF: 106,05

E) Remolques:

De menos de 1.000 Kg.: 22,50

De 1.000 a 2.999 Kg.: 35,35

De más de 2.999 Kg.: 106,05

F) Motocicletas: Ciclomotores: 5,62

Hasta 125 cc: 5,62

Más de 125 a 250 cc: 9,63

Más de 250 a 500 cc: 19,29

Más de 500 a 1000 cc: 38,56

Más de 1000 cc: 77,13

Modificación Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen será el 2,12 por ciento.

Modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable.

Artículo 3º.– Cuantía.

2.– Tarifas:

A) Tarifa mínima de 0,54 euros/mes, que se aplicarán a todas las acometidas con independencia de su consumo concreto.

B) Tarifa normal, se aplicará a aquellas acometidas cuyo consumo mensual no exceda de 25 m³, siendo el precio de 0,27 euros/m³

C) Tarifa que grava el consumo excesivo, se aplicará en aquellas acometidas cuyo consumo mensual rebasa los 25 m³, siendo el precio de 0,47 euros/m³ que rebasa los 25 m³.

D) Derechos de enganche, se abonarán 160,20 euros por acometida.

Artículo 4º.– Obligación al pago.

4.1.– Nace la obligación al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad semestral.

4.3.– Los recibos serán emitidos durante los 15 últimos días de los meses de julio (primer semestre) y enero (segundo semestre).

Modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Artículo 4º.– Cuantía.

2.– Tarifas:

A) Tarifa referida a domicilio con carácter familiar (vivienda) y alojamientos que no excedan de 10 personas, será de 19,10 euros con carácter semestral.

B) Tarifa referida al resto de locales o establecimientos donde se ejerzan las actividades indicadas en el artículo 2.1, y no indicadas en el punto anterior, será de 38,19 euros con carácter semestral.

Artículo 5º.– Obligación al pago.

5.3.– Los recibos serán emitidos durante los 15 últimos días de los meses de julio (primer semestre) y enero (segundo semestre)

Modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.

Artículo 5.– Cuota.

- Cuota fija: 9,55 euros por vivienda y año.

- Acometida: 160,20 euros.

Modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de entrada de vehículos a través de las aceras.

Artículo 3.– Cuota.

Se establece una cuota fija de 9,55 euros por entrada.

Modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio.

Artículo 6.– Cuota.

- Nicho: 255,68 euros

- Fosa de dos personas: 765,97 euros

- Fosa de tres personas: 1.020,59 euros

- M² de terreno: 160,20 euros

- Expedición de título: 7,43 euros

Modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Artículo 6.– Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1.– Para puestos fijos de hasta 6 metros lineales: 50,92 euros/ semestre.

2.– Para puestos fijos de más de 6 hasta 8 metros lineales: 67,90 euros/ semestre.

3.– Para puestos fijos de más de 8 metros lineales y hasta el máximo de 16 metros lineales: 67,90 euros/ semestre más la tarifa correspondiente a puestos fijos de hasta 6 o de más de 6 hasta 8 metros lineales según los metros que exceda de 8 metros lineales.

4.- Para puestos libres de hasta 6 metros lineales: 2,12 euros/día.

5.- Para puestos libres de más de 6 hasta 8 metros lineales: 3,18 euros/día.

6.- Para puestos libres de más de 8 metros lineales y hasta el máximo de 16 metros lineales: 3,18 euros/día

más la tarifa correspondiente a puestos libres de hasta 6 o de más de 6 hasta 8 metros lineales según los metros que exceda de 8 metros lineales.

Villalgorido del Júcar a 19 de enero de 2006.-El Alcalde, Fernando Moreno Leal.

•1.808•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIOS

Resolución número 165/06.

Con motivo de la enfermedad del Sr. Alcalde-Presidente don Pedro Antonio Ruiz Santos, y de conformidad con el artículo 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, ha resuelto:

1º.- Que me sustituya en la totalidad de mis funciones el 1er. Teniente de Alcalde don José Antonio Cabañero Losa, hasta mi incorporación a la Alcaldía, momento en el cual quedará sin efecto la presente sustitución.

2º.- La sustitución de funciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

3º.- Dese cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Villarrobledo a 24 de enero de 2006.-El Alcalde P.D. El 1er. Teniente de Alcalde (resolución número 1.626/03, de 30/06/03), José Antonio Cabañero Losa.

•1.909•

Anuncio de adjudicación de la concesión del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros del término municipal de Villarrobledo, mediante concurso y a través de procedimiento abierto.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Nº de expediente: —

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros del término municipal de Villarrobledo.

b) Fecha de publicación:

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* de 17 de junio de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: Los licitadores señalarán en sus ofertas el precio coste vehículo por kilómetro de servicio efectivo prestado de acuerdo con lo estipulado en el pliego de cláusulas, sin que el referido precio supere la cantidad de 2,00 euros por kilómetro de servicio.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 28 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Autocares Vilar, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2,00 euros/kilómetro.

Villarrobledo, 25 de enero de 2006.-El Alcalde, ilegible.

•1.911•

AYUNTAMIENTO DE VIVEROS

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de Viveros, de fecha 16 de diciembre de 2005, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2005, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 de la Ley 2/2000, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expe-

diente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

En Viveros a 30 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Francisco González Navarro.

•2.507•

AYUNTAMIENTO DE YESTE**ANUNCIO**

Datos del solicitante de la licencia.

Nombre: Angela García Gálvez.

Domicilio: Calle Ramón y Cajal, 101.

Población: Tobarra (Albacete).

Cód. postal: 02480.

Datos de la actividad: Tienda confección y textil.

Denominación: Tienda textil.

Emplazamiento: Calle Cava, 1 (Yeste).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Yeste a 17 de enero de 2006.—El Alcalde, Joaquín Altuzarra Martínez.

•1.889•

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “SIERRA DEL SEGURA”**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 29 de diciembre de 2005, el presupuesto general para el ejercicio 2006, se expone al público, junto con la documentación preceptiva, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, pue-

dan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de no presentación de reclamaciones, en el referido plazo, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Elche de la Sierra a 19 de enero de 2006.— La Presidenta, M^a Begoña Ruiz Pérez.

•1.649•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE****EDICTOS**

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito y minuta de honorarios, regístrese en el Libro de Ejecuciones y fórmese pieza separada para tramitar la solicitud de reclamación de honorarios formulada por el Letrado don Antonio Pacheco Martínez y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la L.E.C. requiérase a Rolitex, C.B. en la persona de su representante legal José Manuel Rodríguez Sánchez, para que en el plazo de diez días proceda a abonar la cantidad de 786,65 euros más 130 euros que se fijan para costas o impugne la cuenta, bajo apercibimiento de apremio si

no pagare ni formulare impugnación.

Al otrosí-digo, procede dejar sin efecto el mandamiento expedido a nombre de Rolitex, C.B. en fecha 13-06-05 por importe de 150,25 € y; retener cautelarmente dicha cantidad hasta en tanto y cuanto transcurran los días concedidos en la presente al demandado para abono o impugnación, procediendo en su consecuencia una vez transcurran los mismos a su embargo o lo que en derecho proceda.

Albacete a 17 de enero de 2006.—Firma ilegible.

•1.710•

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Manuela Tarancón Medina contra Yegap, S.L. por un importe de 1.116 euros de principal, más 178 euros para

costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Albacete 19 de enero de 2006.—Firma ilegible.

•1.712•

A.— Proceder a la ejecución parcial de la sentencia de fecha 18/07/05 dictada en estas actuaciones formando pieza separada que se encabezará con testimonio de la

resolución recurrida, todo ello referido a la ejecución parcial 167/05, autos 259/05.

B.— Constando en las actuaciones consignado el

importe de la condena de la sentencia que se ejecuta parcialmente, ascendente a 1.001,31 €, procede hacer entrega de dicha cantidad a la ejecutante, expidiéndose a tal efecto el correspondiente mandamiento de devolución contra la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este

Juzgado tiene abierta en el Grupo Banesto de esta localidad, entregándose a la ejecutante y; procediendo a continuación al archivo de la presente junto con las de su clase previas las anotaciones oportunas.

Albacete a 19 de enero de 2006.—Firma ilegible.

•1.709•

Doña Carmen García García, Secretaria de lo Social número 1 de Albacete.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Sergiu Atodiresei contra Ramírez Ochoa Recolecciones Agrarias, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, registrado con el número 562/2005 se ha acordado citar a Ramírez Ochoa Recolecciones Agrarias, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/3/2006 a las 09:50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Tinte, 3 3ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante

persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ramírez Ochoa Recolecciones Agrarias, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Albacete a 24 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial, Carmen García García.

•2.271•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña Mª del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 509/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Ioana Monea contra la empresa Arsenia Miranda Ruiz, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Ioana Monea contra la mercantil Arsenia Miranda Ruiz, a quien condeno a que pague a la actora la cantidad de 861 euros, por los conceptos expresados, más el diez por ciento de interés de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndose saber que contra ella no cabe recurso alguno.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arsenia Miranda Ruiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 17 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial, Mª del Carmen García García.

•1.367•

Doña Mª del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 206/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Damián Tébar Cuesta contra la empresa Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete, a doce de enero de dos mil seis.

Parte dispositiva

A.— Despachar la ejecución solicitada por don José Damián Tébar Cuesta contra Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L. por un importe de 13.919,40 euros de principal, más 1.948,72 euros que se calculan para intereses y costas.

B.— Trabrar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.

C.— Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución.

D.— Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 601,01 euros por cada día que se retrase.

E.— Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Asimismo, podrá el deudor consignar las cantidades reclamadas en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de Banesto, Oficina Principal de Albacete, cuenta número 0039/0000/64/0206/05.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda

formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 12 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial, M^a del Carmen García García. •1.368•

Dem. 1/06 CIT22/3.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Martínez Almazán.

En Albacete a 18 de enero de 2006.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 22/3/2006 a las 10,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/ Tinte nº 3-3^a planta de Albacete, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición.

Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su

derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

•1.588•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE HELLÍN

EDICTOS

Don Francisco Gómez Nova, Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Hellín.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución nº 347/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha representada por el/la Procurador/a María José García Rubio contra Pascual M. Bleda García y Francisca Morcillo González, en reclamación de 23.462,55, de principal más los intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca:

Finca especial número veintiocho.—Vivienda en planta cuarta, del edificio en que se integra, sito en Hellín con entrada por la calle del Obispo Luis Amigó, número dieciséis; tiene su acceso por el portal primero, y es de tipo G, tiene sesenta y ocho metros, noventa y un decímetros cuadrados útiles, y noventa y dos metros, doce decímetros cuadrados construidos se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda por la derecha mirando a su portal de entrada, calle de Goya, izquierda caja de escaleras y zona ajardinada, fondo José Hernández Villena y frente finca especial número veintinueve y patio de luces.

Título: Compra a Juan Docón Olmo mediante escritura el día 8 de marzo de 2000, ante don Ramón Bonell Costa.

Inscripción, Registro de la Propiedad de Hellín, tomo 1.184, libro 593, folio 119, finca 28.469, inscripción 4^a.

La subasta se celebrará el próximo día 9 de marzo de

2006 a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la C/ Alcalde Víctor Serena Guirado, 6, la finca embargada ha sido valorada en 43.669,54 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 y 691 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de la celebración de la subasta, publicándose asimismo en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, Sucursal de esta ciudad cuenta nº 60/0000/05/0347/05, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignara el resto del precio debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Hellín a 12 de enero de 2006.—El Secretario, Francisco Gómez Nova.

•2.122•

Don Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Hellín.

Hace saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 170/2002 a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha contra Jesús Martínez Ruiz, Rosa María Navaro Mendoza, Angel Martínez Sánchez, Josefa Ruiz Artuñedo, José Angel Martínez Ruiz y Carmen Martínez Martínez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral nº 27.275, casa de planta baja y cámaras, inscrita al tomo 684, libro 240, folio 11.

Valoración: 25.359,96 euros.

Finca registral nº 25.676, casa de dos plantas, inscrita al tomo 658, libro 230 folio 203.

Valoración: 1.481,83 euros

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en la C/Alcalde Víctor Serena Guirado, 6, el día 10 de marzo de 2006 a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, cuenta número 60/0000/05/0170/02, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto

en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a favor de tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el procedimiento si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora exceptuando los sábados.

En Hellín a 5 de enero de 2006.-El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

•2.123•

PRECIOS

* Suscripción anual: 80,04 €

* Suscripción semestral: 42,69 €

* Suscripción trimestral: 26,69 €

* Número del día: 0,75 €

* Número atrasado: 0,96 €

El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €

* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €

1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €

* Inserciones con características técnicas especiales: Recargo del 100%.

* Tarifa mínima de publicación, 58,70 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

(antes Comandante Molina)

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

